

MIN. INT. (ORD.) N° 1755 /

ANT.: Ord. N° 733 de fecha 20 de mayo de 2015 del Presidente de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue.

MAT.: Responde a solicitud e indica observaciones.

SANTIAGO, 15 JUL 2015

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

**A : ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE**

En relación al oficio del antecedente, mediante el cual se remite la solicitud de inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue, informamos a usted que habiendo analizado los documentos entregados se realizan las siguientes observaciones:

1. La Asamblea Constitutiva realizada el 19 de enero de 2015, en lo que respecta a la elección del Directorio Provisorio sólo consideró la elección del Presidente del Directorio, completándose la elección de los miembros en la Asamblea Extraordinaria realizada el 14 de mayo de 2015, lo que consta en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.
2. Considerando que el plazo definido en el Artículo 141 de la Ley N° 20.527 para la presentación de la solicitud de inscripción a la SUBDERE es de 30 días desde la realización de la Asamblea Constitutiva, consideramos que esta Asamblea Extraordinaria estaría cumpliendo con el plazo exigido por la Ley.
3. Sin embargo, en el Acta de dicha Asamblea se ha omitido señalar que el Directorio que se elige tiene carácter provisorio, cuestión deberá ser complementada, reduciéndose asimismo el documento a escritura pública.
4. En el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos, que se refiere a las vacancias del Directorio, se expresa que en caso que la renuncia fuere presentada, para hacerse efectiva, durante la realización de la Asamblea General Ordinaria, el reemplazante será llenado por aquel miembro del Directorio que éste mismo designe, lo cual contradice lo dispuesto por el Reglamento de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, Decreto Supremo 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone en el Artículo 13 que "Las elecciones de directorio se realizarán dentro de una asamblea".
5. El Artículo Cuadragésimo se refiere a la disolución anticipada de la Asociación y señala que para que sea aceptada se "necesitará la mayoría de los dos tercios de los votos de las municipalidades asociadas", lo cual no está de acuerdo con lo dispuesto en la Ley ya citada que en el Artículo 146 indica que la disolución deberá ser decidida por la mayoría absoluta de la asamblea de socios. Al respecto, cabe expresar que los Estatutos de la Asociación no pueden aumentar la exigencia establecida en la Ley, a menos que ella misma lo autorice.
6. En consecuencia, con el fin de subsanar las observaciones mencionadas en los dos puntos anteriores, los Estatutos deberán ser modificados y estas modificaciones aprobadas por la Asamblea conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Quinto letra "d" de los mismos, y reducidas a escritura pública con el Acta de la Asamblea.

7. Finalmente, informamos a usted que para efectos de proceder a la inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales, conforme a lo señalado en el Artículo 5° del citado Reglamento, la Asociación deberá subsanar las observaciones realizadas dentro del plazo de treinta días, contados desde esta notificación y por ello devolvemos la documentación presentada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

EJA/JHN/NAT/JVP/LMM/ccp.

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad Regional SUBDERE, Región del Bío Bío.
2. Gabinete Subsecretario.
3. Fiscalía.
4. División de Municipalidades.
5. Departamento de Fortalecimiento Municipal (E14994/2015)
6. Oficina de Partes



REPERTORIO Nº 333 / 2015

E: mdpm.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA Y PROTOCOLIZACION

EDULFO OMAR MOLINA IBARRA

En Arauco, República de Chile, a once de Febrero del año dos mil quince, ante mí, **EVA DEL CARMEN RUIZ OPAZO**, Oficial Primero, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial, suplente del Titular don ANFION PODLECH ROMERO, según consta de Decreto Económico número treinta – dos mil quince de fecha cuatro de febrero del presente año, del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Arauco, protocolizado con fecha cinco de Febrero del año en curso, bajo el Repertorio número trescientos veinticuatro / dos mil quince y agregado bajo el número doscientos cincuenta y tres, con oficio en calle Cochrane número trescientos treinta y siete de esta ciudad, COMPARECE: don **EDULFO OMAR MOLINA IBARRA**, chileno, quien declara ser soltero, abogado, domiciliado en Arauco, calle Covadonga número quinientos veintisiete, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa guión K, el compareciente mayor de edad quien acreditó su identidad con su cédula personal respectiva y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública en forma literal y ortográfica Acta Asamblea de Constitución Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue, que es del tenor siguiente: **"ACTA ASAMBLEA DE**



1 **CONSTITUCIÓN ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y**
2 **CURANILAHUE.** En Arauco, a diecinueve de enero de dos mil quince, siendo
3 las once: cero cero horas, se lleva a efecto la asamblea constitutiva de la
4 Asociación, de Municipalidades de Arauco y Curanilahue, en las dependencias
5 de la Municipalidad de Arauco, Calle Covadonga número quinientos veintisiete
6 de la Ciudad de Arauco, compareciendo a tal acto las siguientes instituciones;
7 **La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO**, persona jurídica de derecho
8 público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento sesenta mil
9 cien guión cinco, (sesenta y nueve millones ciento sesenta mil cien guión
10 cinco) representada por su Alcalde don **JUAN MAURICIO ALARCÓN**
11 **GUZMÁN**, chileno, quien declara ser soltero, asistente social, cédula de
12 identidad y rol único tributario número diez millones ciento sesenta y seis mil
13 seiscientos setenta y tres guión cinco (diez millones ciento sesenta y seis mil
14 seiscientos setenta y tres guión cinco), ambos domiciliados en Covadonga
15 número quinientos veintisiete (quinientos veintisiete), Arauco y la I.
16 **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, persona jurídica de derecho público, rol
17 único tributario sesenta y nueve millones ciento sesenta mil doscientos guión
18 uno, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO GENGNAGEL**
19 **GUTIERREZ**, chileno, casado, Funcionario Público, cédula de identidad y rol
20 único tributario número seis millones setecientos veintiséis mil trescientos
21 ochenta guión cuatro, ambos domiciliados en avenida Arturo Prat número
22 ochocientos uno, de la Comuna de Curanilahue.- Los referidos Alcaldes,
23 concurren en representación de las entidades que en cada caso se han
24 individualizado, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de
25 adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Asociación de
26 Municipalidades, denominada "**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE**
27 **ARAUCO Y CURANILAHUE**". Preside la reunión, para éstos efectos, don
28 **JUAN MAURICIO ALARCON GUZMAN**, Alcalde de la Comuna de Arauco y
29 actúa como Secretario ad hoc don **OMAR MOLINA IBARRA**, Abogado y
30 Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Arauco, en calidad de Ministro de fe



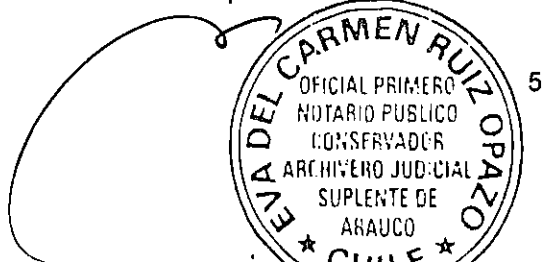
1 como Secretario Municipal Subrogante. Se encuentran además presentes, en
2 la referida asamblea, los concejales de las respectivas comunas, quienes
3 fueron designados, por los Respectivos Concejos Municipales, quienes firman
4 el acta, conjuntamente con los Alcaldes Constituyentes; a.- Don Pedro
5 Edgardo Cruz Palacios, Concejal de la Comuna de Arauco, rut, cuatro millones
6 seiscientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis guión nueve. b.-
7 Don Cristian Marcel Gengnagel Navarro, Concejal de la Comuna de
8 Curanilahue, rut, doce millones novecientos ochenta y dos mil novecientos
9 treinta y siete guión cero. c.- Don Juan Baustista Fonseca Gutiérrez, Concejal
10 de la Comuna de Curanilahue, rut diez millones trescientos setenta mil
11 quinientos diez guión K. **PRIMERO:** Después del debate, los Alcaldes
12 concurrentes, en representación de las Respectivas Municipalidades de
13 Arauco y Curanilahue, acuerdan por unanimidad constituir la referida,
14 **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE.**
15 **SEGUNDO:** Las Municipalidades constituyentes, acuerdan por unanimidad
16 aprobar los estatutos por los cuales se regirá la **ASOCIACION DE**
17 **MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE**, los que son leídos en
18 presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:
19 **ESTATUTO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y**
20 **CURANILAHUE.** "TITULO I DEL NOMBRE, PRINCIPIOS, OBJETO,
21 DOMICILIO Y DURACIÓN Artículo PRIMERO: La Asociación de
22 Municipalidades de Arauco y Curanilahue, es una Asociación regida por las
23 disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº
24 dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, así como por la demás normas
25 legales que le sean aplicables. La Asociación de Municipalidades de Arauco y
26 Curanilahue, es una entidad sin fines de lucro que se constituye para el
27 desarrollo de materias de interés común, según lo dispuesto en la Ley veinte
28 mil quinientos veintisiete y su reglamento. Artículo SEGUNDO: La Asociación
29 se constituye con el fin de "*representar a los Municipios que la integran y*
30 *promover el bienestar de sus habitantes, buscando soluciones a temas*



1 *comunes, con participación activa e igualitaria de sus miembros y, liderar,*
2 *gestionar y potenciar el desarrollo productivo, político, social y cultural de las*
3 *comunas que la conforman".* Los objetivos dentro del estatuto corresponden a
4 los que considera la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica
5 Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Asociación tendrá
6 por objeto: a) La ejecución de acciones conjuntas en materia de salud pública
7 y la protección del medio ambiente. Especialmente trabajar, contratar, ejecutar,
8 y/o planificar acciones o servicios orientados a la recolección, traslado y
9 disposición de residuos sólidos domiciliarios o industriales, generados en las
10 respectivas comunas asociadas. La construcción y ampliación del relleno
11 sanitario ya sea en terrenos de propiedad común, de la Asociación o de las
12 Municipalidades asociadas. Efectuar la operación y/o administración del relleno
13 sanitario, sin fines de lucro. Para el desarrollo de tales actividades, podrán
14 realizar acciones de fortalecimiento técnico y capacitación, y asumir la defensa
15 de los intereses comunes de las Municipalidades asociadas. Asimismo,
16 mediante acuerdo expreso de las partes, podrán incorporar otras materias de
17 competencia de las ASOCIACIONES Municipales, según los objetos
18 dispuestos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley veinte
19 mil quinientos veintisiete y su reglamento. En caso alguno las acciones que se
20 realicen por parte de la Asociación significarán menoscabo de las
21 competencias y atribuciones propias de los municipios asociados. Artículo
22 TERCERO: La Asociación, es una entidad administrativa de derecho privado
23 que promueve y contribuye al desarrollo del territorio de las municipalidades
24 Asociadas. Esta Asociación se constituye y desarrollará funciones
25 prescindiendo de toda ideología política y creencia religiosa de sus integrantes,
26 teniendo en cuenta como fin fundamental la satisfacción de las necesidades de
27 los ciudadanos de las comunas a quienes representan, entre estas funciones
28 se destacan: a) Facilitar el intercambio de información sobre temas
29 municipales y que se relacione directamente con el desarrollo de su objeto. b)
30 Realizar estudios sobre los problemas comunes, pudiendo contratar



1 especialistas si fuera necesario. c) Proveer servicios de asesoría y asistencias
2 técnica para sus miembros o terceros, ya sea en forma directa o a través de
3 personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. d) Elaborar y
4 desarrollar programas de capacitación y ejecutarlos directamente o mediante
5 la contratación con terceros. e) Difundir la opinión de la Asociación a los
6 distintos niveles y entidades del Estado, en especial en lo concerniente al
7 cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que les afecta.
8 Especialmente, podrán realizar gestiones tendientes a obtener recursos que
9 permitan el financiamiento de acciones, obras o contratos que permitan el
10 desarrollo de proyectos comunes y que se relacionen directamente con el
11 objeto de la asociación. f) Dar a conocer y difundir su opinión frente a la
12 formulación de las normativas que regulen las materias de interés municipal.
13 Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones propias de cada municipio. g) La
14 realización de cualquier otra que el Directorio determine para ocuparse de
15 asuntos de interés de los Municipios asociados y que se enmarquen dentro de
16 la legislación vigente. Artículo CUARTO.- El domicilio de la Asociación será la
17 ciudad de Curanilahue, Provincia de Arauco, Región del Bio Bio. Sin perjuicio
18 de lo anterior, las sesiones de los órganos colegiados de la Asociación podrán
19 celebrarse en el territorio de cualquiera de las comunas asociadas, cuando así
20 lo disponga el Directorio. Artículo QUINTO: La Asociación tendrá duración
21 indefinida y sólo podrá disolverse por acuerdo adoptado en Asamblea
22 Extraordinaria de las Municipalidades asociadas, convocada expresamente
23 para tratar esa materia, con cien por ciento de asistencia y aprobación de dos
24 tercios de sus miembros. Artículo SEXTO: La Asociación podrá afiliarse a
25 organizaciones de interés municipal, de carácter nacional o extranjero, de
26 conformidad con la legislación vigente, cuando así lo acuerde el Directorio.
27 TÍTULO II DE LOS ASOCIADOS Artículo SÉPTIMO: Para incorporarse a la
28 Asociación, la Municipalidad respectiva, previo acuerdo del Concejo Municipal,
29 remitirá al Presidente correspondiente una solicitud de ingreso. Dicha solicitud
30 deberá ser acompañada del acuerdo del Concejo Municipal, refrendado por el



1 Secretario Municipal, con indicación de la fecha, y asistentes a la respectiva
2 sesión, y Decreto Alcaldicio que aprueba la solicitud de incorporación. Tanto el
3 acuerdo del concejo municipal, como el respectivo Decreto, deberán
4 comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones
5 que emanen de la adhesión a la Asociación. Artículo OCTAVO: Los derechos y
6 obligaciones que reviste la calidad de asociado, sólo se harán efectivos una
7 vez recepcionado el Decreto Alcaldicio en que conste el acuerdo del Concejo
8 Municipal para incorporarse a la Asociación. El Directorio comunicará esta
9 recepción de manera inmediata al nuevo asociado. Artículo NOVENO: Serán
10 obligaciones de las Municipalidades asociadas: a) Cumplir los presentes
11 estatutos y los acuerdos válidamente adoptados, debiendo ratificarse estos
12 últimos por los Concejos Municipales respectivos en aquellos casos en que lo
13 exige la legislación vigente. b) Acatar los acuerdos válidamente adoptados por
14 la Asamblea o Directorio. c) Pagar las cuotas ordinarias anuales para gastos
15 de operación de la Asociación y las especiales por conceptos de proyectos o
16 servicios específicos. En este último caso, los recursos deberán ser aprobados
17 por los respectivos Concejos Municipales. d) Respalda e impulsar los
18 programas que la Asociación organice o establezca para alcanzar sus
19 objetivos. e) Asistir a las Asambleas Generales, tanto ordinarias como
20 extraordinarias. f) Asistir si así lo estimaren a los eventos que la Asociación
21 programe u organice. g) Contribuir con recursos materiales, que según los
22 acuerdos adoptados hayan comprometido, ya sea en forma permanente o
23 temporal, los que deberán contar con el acuerdo de los respectivos Concejos
24 Municipales, cuando corresponda. Para el cumplimiento del objeto de la
25 Asociación, las municipalidades asociadas pueden disponer el funcionamiento
26 de mesas técnicas de trabajo. Para tal efecto, las Municipalidades asociadas,
27 designarán funcionarios de su dependencia, según los requerimientos
28 técnicos. Asimismo, podrán contratar servicios de profesionales externos, o
29 incorporar la opinión de terceros ajenos a la asociación, cuya participación se
30 considere relevante para los fines propios. Artículo DÉCIMO: Son derechos



1 de las Municipalidades asociadas: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas
2 Ordinarias y Extraordinarias, aquellas municipalidades que se encuentren al
3 día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Sin perjuicio de ello,
4 las restantes podrán asistir con derecho a voz. b) Elegir y ser elegidos para
5 servir los cargos Directivos de la Asociación. c) Presentar cualquier iniciativa o
6 propuesta al estudio del Directorio, el que decidirá su inclusión o rechazo en la
7 tabla de la Asamblea General. d) Solicitar y recibir la asesoría, programas y
8 servicios que preste la Asociación. Artículo UNDÉCIMO: La representación de
9 los municipios asociados, corresponderá al Alcalde. En caso que el Alcalde por
10 el Alcalde, con la aprobación del respectivo Concejo Municipal,
11 específicamente para este efecto, comunicando de dicho acuerdo al
12 Presidente de la Asociación. Sin perjuicio de lo anterior, los Concejales podrán
13 concurrir con derecho a voz en la Asamblea, integrar Comisiones de Trabajo, y
14 ser electos para integrar el Directorio, para lo que cada Concejo Municipal
15 deberá elegir dos "representantes". Artículo DUODÉCIMO: La condición de
16 asociado se perderá en los siguientes casos: a) Por decisión voluntaria del
17 municipio aprobada por el respectivo Concejo Municipal y promulgada
18 mediante Decreto Alcaldicio. b) Por no pago de cuotas por un período superior
19 a un año, previa resolución ejecutoriada del Tribunal de Disciplina. c) Por
20 resolución fundada de la Asamblea General, a propuesta del Directorio por
21 causa de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas o transgresiones
22 a las disposiciones del presente Estatuto. TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA,
23 DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN Artículo DÉCIMO TERCERO: La Asociación
24 de Municipalidades de Arauco y Curanilahue, se compondrá de la siguiente
25 estructura y poseerá las funciones que se indican a continuación; Los cargos
26 desempeñados en cualquiera de los órganos de la Asociación serán ad
27 honorem. A). DE LA ASAMBLEA GENERAL Artículo DÉCIMO CUARTO: La
28 máxima unidad rectora estará constituida por la Asamblea General de
29 Municipalidades, la cual estará integrada por todos los Municipios socios. La
30 participación de los socios se efectuará de la siguiente forma: Primero. Por los



- 1 Alcaldes de los municipios miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto.
- 2 Segundo. Por los Concejales que representen a su Municipio, por ausencia o
- 3 impedimento del Alcalde, debiendo acreditar la representación con el
- 4 respectivo acuerdo de Concejo, con derecho a voz y voto, según lo
- 5 preceptuado por el Artículo Undécimo. Tercero: Por los demás Concejales
- 6 asistentes, quienes tendrán derecho a voz. Artículo DÉCIMO QUINTO: A la
- 7 Asamblea le corresponderá: a) Definir las políticas generales que orientarán el
- 8 funcionamiento de la Asociación y aprobar el Plan de Trabajo BIANUAL. b)
- 9 Pronunciarse sobre la cuenta y el balance de gestión anual. c) Aprobar las
- 10 cuotas extraordinarias que los asociados deberán aportar para solventar el
- 11 financiamiento de la Asociación. d) Aprobar las modificaciones a los Estatutos
- 12 de la Asociación, por mayoría absoluta de los socios. e) Elegir a los miembros
- 13 del Directorio. f) Acordar la disolución de la Asociación y la forma en que se
- 14 practicará su liquidación. g) El quórum para sesionar será la mayoría absoluta
- 15 de los municipios asociados. Las decisiones de la Asamblea General serán
- 16 adoptadas por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a
- 17 voto, salvo que se requiera expresamente algún quórum especial. En caso de
- 18 falta de acuerdo, se efectuará consulta al directorio y luego se practicará una
- 19 segunda votación. Si nuevamente, no se lograre acuerdo, tendrá voto
- 20 dirimente el Presidente de la Asociación. Artículo DÉCIMO SEXTO: Las
- 21 sesiones de la Asamblea General tendrán el carácter de ordinarias y
- 22 extraordinarias. Las sesiones ordinarias se efectuarán cada año, durante el
- 23 mes de marzo, a menos que por motivos fundados, el Directorio decida
- 24 aplazar su realización no excediendo el segundo trimestre del año. Las
- 25 extraordinarias se efectuarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite a lo
- 26 menos una de las Municipalidades asociadas mediante acuerdo formal del
- 27 concejo municipal respectivo. La convocatoria se efectuará mediante carta
- 28 certificada o mediante correo electrónico dirigido a la dirección que la
- 29 municipalidad respectiva designe. El secretario ejecutivo, certificará el
- 30 cumplimiento de las formalidades que correspondan a la convocatoria. B). DEL



1 DIRECTORIO Artículo DÉCIMO SÉPTIMO: La dirección de la Asociación
2 estará a cargo de un Directorio compuesto por seis miembros. El Directorio
3 estará compuesto por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, un
4 Primer Director y un Segundo Director. Ellos durarán dos años en sus cargos.
5 Pudiendo ser reelectos por un periodo adicional. Cada miembro del directorio
6 tiene derecho a voz y voto. Artículo DÉCIMO OCTAVO: El Directorio sesionará
7 trimestralmente en el lugar que se acuerde. El quórum para sesionar el
8 Directorio será de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos serán
9 adoptados por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente, o
10 quien haga de tal, tendrá voto dirimente. Existirá un acta que dejará constancia
11 de todas las deliberaciones o acuerdos del Directorio, la que deberá ser
12 firmada por todos los miembros concurrentes a dicha sesión. Todo
13 representante podrá ser reemplazado en caso de renuncia, inhabilidad o
14 revocación del mandato otorgado que lo designó en dichas funciones, y el
15 Director que asuma en su reemplazo durará en el resto del periodo que dure el
16 mandato del reemplazado. Artículo DÉCIMO NOVENO: El Directorio tendrá las
17 siguientes atribuciones: a) Implementar y ejecutar los acuerdos que les hayan
18 encomendado la Asamblea General. b) Representar a la Asociación ante los
19 restantes órganos públicos y privados nacionales e internacionales. c) Tomar
20 los acuerdos políticos en todas aquellas materias que tenga interés la
21 Asociación. d) Supervigilar las actuaciones del Secretario Ejecutivo y de los
22 restantes profesionales y técnicos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, como
23 asimismo, de todos los profesionales a los cuales la Asociación les
24 encomiende una tarea, sea ésta transitoria o permanente. e) Proponer a la
25 Asamblea General el Plan Bianual para su aprobación. f) Aprobar las metas,
26 estrategias y proyectos de la Asociación para cada año. g) Aprobar el
27 presupuesto anual, conjuntamente con la estructura y planta de personal, a
28 proposición del Presidente. h) Suspender a los Asociados de sus derechos
29 societarios cuando existan incumplimientos reiterados de las obligaciones no
30 esenciales, tales como: no asistir injustificadamente a los eventos que la



1 Asociación programa, retardo en el pago de las cuotas por un plazo no
2 superior a seis meses y otras de similar naturaleza. i) Proponer a cada
3 Concejo Municipal las cuotas extraordinarias que los asociados deberán
4 aportar para solventar el financiamiento de proyectos específicos, que deberán
5 ser aprobadas por cada uno de los Concejos de los Municipios Asociados. j)
6 Dar su aprobación para la celebración de todos los contratos o convenios que
7 involucren un monto mayor a quinientas UTM. k) Todas las demás facultades
8 que le entregue el presente Estatuto. l) Informar a la Asamblea, sobre las
9 materias sometidas a su consideración. Artículo VIGÉSIMO DEL
10 PRESIDENTE Será electo por la Asamblea entre los Alcaldes. En su primera
11 cesión la Asamblea debe elegir un directorio provisional y dentro de los
12 noventa días siguientes, elegir su directorio definitivo. El Presidente tendrá las
13 siguientes atribuciones: a. Dirigir las sesiones del Directorio y la Asamblea
14 General. b. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación. c.
15 Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que el
16 presente Estatuto encomiende a otro miembro del Directorio, o que éste último
17 designe. d. Organizar el trabajo del Directorio y proponer el plan general de
18 actividades de la Asociación. e. Dar cuenta anualmente en la Asamblea
19 General Ordinaria, en nombre del Directorio, de la marcha de la Asociación, y
20 del estado financiero de ella. f. Resolver cualquier asunto urgente que se
21 presente y solicitar en la siguiente sesión de Directorio su ratificación. g. Velar
22 por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, y acuerdos de la
23 Asociación. h. Todas las demás atribuciones que le sean asignadas por los
24 Estatutos y Reglamentos. i.
25 Firmar la documentación y actos o contratos atinentes a la asociación.
26 j. Informar a la Contraloría General de la República, de todas las materias en
27 que se requiera información o pronunciamiento. k. Rendir Cuenta, ante la
28 Contraloría Regional Del Bio Bio. l. Proponer a la Asamblea la contratación de
29 secretario ejecutivo y su remoción o despido. m. Delegar parte de sus
30 atribuciones o facultades de administración en el delegado ejecutivo. En



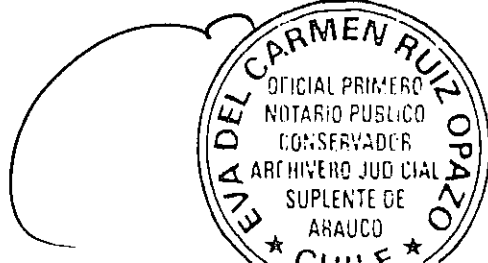
1 ausencia o impedimento temporal del Presidente, y mientras dure tal ausencia
2 o impedimento, lo subrogará el Vice Presidente. Artículo VIGÉSIMO
3 PRIMERO. DEL VICEPRESIDENTE Será electo por la Asamblea entre los
4 Alcaldes. Corresponderá al Vicepresidente colaborar permanentemente con el
5 Presidente en todas las materias que a éste le sean propias, en especial: a.
6 La constitución y funcionamiento de las Comisiones Técnicas. b. Refrendar si
7 es necesario la firma del Presidente en los documentos emitidos.- c. Actuar
8 como Ministro de Fe en ausencia del Secretario. Artículo VIGÉSIMO
9 SEGUNDO: En ausencia o impedimento temporal del Vicepresidente, y
10 mientras dure tal ausencia o impedimento, lo subrogará el Primer Director.
11 Artículo VIGÉSIMO TERCERO: DEL SECRETARIO. Corresponderá al
12 Secretario velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de la Asociación,
13 teniendo además las siguientes atribuciones: a. Llevar el libro de actas del
14 Directorio y Asamblea General, así como el Libro de Registro de Socios.- b.
15 Velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto y Reglamento por parte de
16 los Asociados, así como de las autoridades y órganos de la Asociación.- c.
17 Firmar, en calidad de ministro de fe, las actas de la Asociación y otorgar copia
18 de ellas debidamente autorizada con su firma, cuando le sea solicitada.- d.
19 Calificar los poderes antes de las elecciones.- e. En general, atender las
20 demás obligaciones que le asigne el Estatuto y Reglamentos.- f. Actuar como
21 Ministro de fe de la Asociación y en tal calidad, extenderá los certificados,
22 anotaciones o atestados que se soliciten o que procedan, en relación a las
23 materias propias de la asociación. En ausencia o impedimento temporal del
24 Secretario, y mientras dure tal ausencia o impedimento, lo subrogará el Primer
25 Director. Sin perjuicio de las funciones propias del secretario, la Asociación
26 contará con los servicios de un Secretario Ejecutivo. Artículo VIGÉSIMO
27 CUARTO: DEL TESORERO Corresponderá al Tesorero velar por el
28 correcto, eficiente y eficaz empleo del Patrimonio de la Asociación, así como
29 de la administración de éste, debiendo rendir cuenta ante la Asamblea General
30 Ordinaria correspondiente de la inversión de los fondos, de la marcha



1 financiera y del Balance General de la Asociación. En ausencia o impedimento
2 temporal del Tesorero, y mientras dure tal ausencia o impedimento, lo
3 subrogará el Segundo Director. Artículo VIGÉSIMO QUINTO: DEL PRIMER
4 y SEGUNDO DIRECTOR. Le Corresponde al Primer Director desempeñar
5 cualquier actividad que el Directorio le encomiende y especialmente subrogar
6 al Vicepresidente y al secretario, en caso de ausencia o impedimento. Le
7 Corresponde al Segundo Director desempeñar cualquier actividad que el
8 Directorio le encomiende y especialmente subrogar al Tesorero, en caso de
9 ausencia o impedimento. C). DEL SISTEMA ELECTORAL Artículo VIGÉSIMO
10 SEXTO: DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO Primero se elegirá al
11 Presidente por votación directa de la Asamblea. Será electo Presidente el
12 Alcalde que obtenga la primera mayoría y quien obtenga la segunda mayoría
13 Vicepresidente. Luego se elegirá al Secretario, Tesorero, Primer Director y
14 Segundo Director individualmente, por votación directa de la Asamblea. Si la
15 votación resultare empate, se efectuará una segunda votación para decidir
16 entre los dos candidatos más votados. Si persistiere el empate, la elección se
17 hará con sorteo en la forma que determine la asamblea. Si se presentasen
18 igual número de postulantes a los cargos a ocupar, no se realizará elección, y
19 los cargos serán llenados automáticamente por los postulantes, bastando la
20 aclamación de la Asamblea. Artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LAS
21 VACANCIAS DEL DIRECTORIO En caso de renuncia o inhabilidad del
22 Presidente, Vicepresidente, Secretario o Tesorero, la vacante será provista por
23 la Asamblea en sesión extraordinaria, por todo el periodo que reste cumplir
24 para terminar el mandato. No obstante, si la renuncia fuere presentada para
25 hacerse efectiva durante la realización de la Asamblea General Ordinaria, el
26 reemplazante será llenado por aquel miembro del Directorio que éste mismo
27 designe. D) DE LAS COMISIONES TÉCNICAS. Artículo VIGÉSIMO OCTAVO:
28 Habrá comisiones técnicas destinadas a asesorar al Directorio en
29 diversos temas de beneficio municipal y que constituyen competencia y de
30 interés del Directorio y de la Asociación. Las comisiones estarán integradas



1 por un Presidente y por un Vicepresidente. Corresponderá al Directorio crear,
2 suprimir y refundir en una sola comisión técnica. El Presidente y el
3 Vicepresidente de la comisión técnica serán electos por el Directorio y
4 desempeñarán el cargo ad honorem. Cada Municipalidad, podrá designar a
5 funcionarios de su dependencia, para participar o integrar las respectivas
6 mesas. TITULO IV DEL GERENTE o SECRETARIO EJECUTIVO Artículo
7 VIGÉSIMO NOVENO: Habrá un funcionario rentado con el título de
8 Gerente o Secretario Ejecutivo, quien cumplirá funciones de carácter
9 administrativo, técnico y financiero, y será responsable de su administración
10 tanto en el aspecto técnico como financiero. Un reglamento normará todos los
11 aspectos de carácter administrativo de la Asociación. Sin perjuicio de lo
12 anterior, el Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones;
13 a.- Asesorar técnicamente al Directorio Ejecutivo de la Asociación. b.- Ejecutar
14 y hacer cumplir acuerdos del directorio y de las asambleas de socios. c.-
15 Proponer al Directorio las materias que deben ser sometidas a la aprobación
16 de la Asamblea. d.- Concurrir a las sesiones del directorio y a las Asambleas
17 tanto ordinarias como extraordinarias, debiendo tomar acta y custodiar su
18 archivo. e.- Ejercer las funciones o atribuciones que el presidente del Directorio
19 Delegue. f.- Llevar archivo con la documentación relevante de la Asociación,
20 de los estados financieros y de las cuentas de la tesorería. g.- Efectuar
21 programaciones e informes financieros, relacionados con la marcha de la
22 Asociación y con el relleno sanitario de propiedad de los Municipios asociados.
23 h.- Administrar el relleno sanitario de dominio común entre las Municipalidades
24 asociadas, administrar el uso de vehículos de dominio común o de la
25 asociación y que se encuentre afecto al cumplimiento de las funciones propias
26 del relleno sanitario. Especialmente, se llevará control de ingreso de residuos
27 sólidos domiciliarios, mediante control de peso o medida. i.- Elaborar un plan o
28 programa de ampliación, que asegure la viabilidad del proyecto de relleno
29 sanitario administrado. j.- Generar proyectos, presentarlos a aprobación del
30 Directorio, presentarlos a postulación y gestionar obtención de recursos o



1 financiamiento, sea a través del sector público o privado. k.- Elaborar plan de
2 trabajo anual de la Asociación y del Relleno Sanitario. l.- Las demás funciones
3 propias, estipuladas en el contrato respectivo. LL.- Llevar la contabilidad,
4 inventario y balances de los respectivos ejercicios. Gestionar la documentación
5 administrativa ante servicios, tales como SII, SAG, CONAF, Direcciones de
6 Obras, Gobierno Regional, Subdere, entre otras, según corresponda. m.-
7 Llevar cuenta documentada de los movimientos financieros generados en la
8 administración del Relleno Sanitario, según el respectivo contrato de
9 operación. Se deberá llevar cuenta quincenal, sobre los movimientos del
10 periodo, consignando entre otros antecedentes, volumen de residuos sólidos
11 ingresados, separados por comunas, pagos correspondientes a depósito en
12 relleno, separado por comuna, gastos operacionales generados en la
13 administración, detalle de recursos que en el periodo pasan a formar parte del
14 fondo de caución. De tales informes, se deberá remitir copia al presidente del
15 directorio, a los alcaldes de las Municipalidades asociadas y a las contrapartes
16 técnicas que cada Municipalidad designe. n.- Tramitar la obtención de cuentas
17 corrientes o de depósitos. Invertir los recursos, según lo acuerde o lo instruya
18 el directorio o la Asamblea, según corresponda. ñ.- Ejecutar actos y contratos,
19 y supervisar su cumplimiento. Artículo TRIGÉSIMO: La duración de las
20 funciones del Gerente o Secretario Ejecutivo será la que indique su contrato,
21 según lo determine el Directorio. El cargo de Gerente o Secretario Ejecutivo es
22 removible, y está sujeto a las normas laborales o civiles, según corresponda.
23 Artículo TRIGÉSIMO PRIMERO: El Gerente o Secretario Ejecutivo deberá
24 proponer al Directorio un organigrama que estará compuesto por las unidades
25 requeridas para el buen desempeño de la Asociación, como así mismo, el
26 perfil técnico del personal requerido. Las funciones específicas que cada
27 funcionario debe desarrollar, y su cumplimiento se determinará en los
28 respectivos contratos que se suscriban. La duración del vínculo contractual del
29 personal con la Asociación, dependerá de los respectivos contratos y las
30 normas laborales o civiles, que en cada caso correspondan. TITULO V DEL



1 TRIBUNAL DE DISCIPLINA Artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO: Existirá un
2 Tribunal de Disciplina que velará por el debido cumplimiento de las normas
3 estatutarias y reglamentarias. Será integrado por dos miembros. Los
4 integrantes serán propuestos por el Directorio, durarán dos años en sus
5 cargos. Podrán ser concejales de las Comunas Asociadas. Una vez electos,
6 procederán a elegir entre ellos un Presidente y un Secretario. En caso de
7 renuncia, inhabilidad o vacancia, serán reemplazados por otro miembro según
8 el mismo procedimiento anterior, por el resto del periodo que falte para
9 terminar el mandato. Podrán ser miembro del Tribunal de Disciplina tanto
10 Alcaldes como Concejales. No obstante, no podrá integrar el Tribunal ningún
11 miembro que ostente algún cargo en el Directorio. Artículo TRIGÉSIMO
12 TERCERO: DEL PROCEDIMIENTO Podrá iniciarse por denuncia efectuada
13 por el Directorio o al menos por una de las Municipalidades Asociadas.
14 Recepcionada la denuncia, se notificará por carta certificada al denunciado,
15 pudiendo éste durante el plazo de diez días contados desde el envío, contestar
16 la acusación y formular los descargos. El Tribunal otorgará un plazo de quince
17 días para rendir prueba. Una vez rendida a prueba, el Tribunal deberá dictar
18 su resolución en el plazo de diez días. Sólo procederá recurso de apelación
19 ante el Directorio, si obran nuevos antecedentes, los cuales deberán ser
20 acompañados al interponerse el recurso. La apelación deberá fallarse a más
21 tardar en la siguiente sesión del Directorio. Todos los plazos son de días
22 hábiles, según la Ley de Procedimientos Administrativos. Toda presentación
23 deberá ser formulada por escrito. Todas las materias no reguladas en el
24 presente artículo, pueden ser normadas en un reglamento, que debe contar
25 con la aprobación del directorio. Artículo TRIGÉSIMO CUARTO: DE LAS
26 SANCIONES El Tribunal de disciplina podrá aplicar alguna de las siguientes
27 sanciones: a. Amonestación escrita.- b. Suspensión temporal de los derechos
28 de los Asociados hasta por un máximo de seis meses.- c. Expulsión de algún
29 Socio por incumplimiento grave de las obligaciones sociales. TITULO VI DEL
30 PATRIMONIO Artículo TRIGÉSIMO QUINTO: El Patrimonio de la Asociación



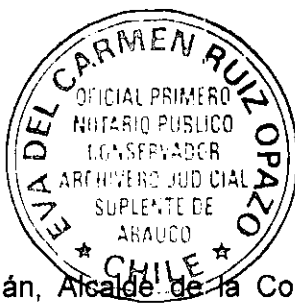
1 estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las
2 extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones
3 entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren; por el
4 producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos y por las
5 erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de
6 las Municipalidades o del Estado, de los recursos contemplados en la Ley de
7 Presupuesto, y por los demás bienes que adquieran a cualquier título. Las
8 rentas, beneficios o excedentes de la Asociación, no podrán por motivo alguno
9 distribuirse a sus asociados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear
10 en el cumplimiento de sus fines estatutarios. Artículo TRIGÉSIMO SEXTO: La
11 cuota ordinaria anual corresponderá a cuatrocientas noventa UTM, la que será
12 fijada bianualmente y no podrá superar el cero coma cinco por ciento de los
13 Ingresos Propios Permanentes más los ingresos percibido por el Fondo
14 Común Municipal, según la última información entregada por el SINIM. La
15 referida cuota ordinaria anual, se pagará o enterará en dos cuotas a la
16 Asociación, según las siguientes condiciones y plazos: -Cada Municipalidad,
17 pagará una primera cuota, el día quince de enero del año respectivo, o el día
18 siguiente hábil, por la suma de doscientas cuarenta y cinco UTM. -Cada
19 Municipalidad, pagará una segunda cuota, el día quince de mayo del año
20 respectivo, o el día siguiente hábil, por la suma de doscientos cuarenta y cinco
21 UTM. La cuota de incorporación, será equivalente a ciento ochenta UTM. En
22 todo caso no podrá superar el cero coma cinco por ciento de los Ingresos
23 Propios Permanentes más los ingresos percibido por el Fondo Común
24 Municipal, según la última información entregada por el SINIM, de la
25 Municipalidad que se incorpora. El Directorio estará autorizado para establecer
26 que el pago y recaudación de las cuotas ordinarias, se haga en forma
27 trimestral o semestral. Artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Las cuotas
28 extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria,
29 a propuesta del Directorio, no pudiendo ser superior a cien Unidades
30 Tributarias Mensuales. Se procederá a fijar y a exigir una cuota de esta



1 naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Asociación. No
2 podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por trimestre. Los fondos
3 recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados
4 a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una
5 Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente al efecto, resuelva
6 darle otro destino. Artículo TRIGÉSIMO OCTAVO: Sin perjuicio de los recursos
7 financieros que aporten las Municipalidades Asociadas, éstas podrán entregar
8 en comodato, previa decisión del respectivo Concejo, bienes muebles e
9 inmuebles, en las condiciones que se acuerden; Podrán efectuarse
10 donaciones de bienes muebles o inmuebles, a la Asociación, para ser
11 destinados a los fines propias de éstas y según las normas que regulan la
12 materia. Podrán así mismo establecer pasantías y Comisiones de Servicio con
13 el personal municipal calificado. Artículo TRIGÉSIMO NOVENO: La
14 administración de los bienes corresponde al presidente de la asociación, quien
15 podrá realizar las siguientes acciones. A.- Adquirir y enajenar bienes muebles,
16 arrendar y contratar bienes y servicios. b.- Aceptar donaciones. C.- Adquirir,
17 enajenar o gravar bienes raíces o inmuebles, previo acuerdo del directorio. d.-
18 Autorizar o efectuar pagos, que correspondan al cumplimiento de obligaciones
19 propias de la asociación y que se encuentren vigentes. Será competente para
20 fiscalizar el uso de los fondos públicos la Contraloría General de la República,
21 Región del Bio Bio. TITULO VII DE LA DISOLUCIÓN Y DESTINO DE LOS
22 BIENES Artículo CUADRAGÉSIMO: Sólo en Asamblea extraordinaria
23 convocada especialmente para dichos efectos, podrá tratarse la modificación
24 de los estatutos y la disolución anticipada de la Asociación. Para que sea
25 aceptada se necesitará la mayoría de dos tercios de los votos de las
26 Municipalidades asociadas. Acordada la disolución o producida ésta por
27 cualquier causa, los bienes de la Asociación pasarán a los Socios, en la forma
28 y bajo inventario que determine el último Directorio de la Asociación.-
29 **TERCERO:** Se acuerda por unanimidad de los constituyentes, facultar y
30 otorgar poder a los señores EDULFO OMAR MOLINA IBARRA, RUT trece



1 millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa guión K y a don
2 CLAUDIO ANDRES PEÑAILILLO GUTIERREZ, RUT dieciséis millones
3 doscientos quince mil ochocientos treinta y cinco guión K, ambos asesores
4 jurídicos de las Municipalidades de Arauco y Curanilahue respectivamente,
5 para que conjunta o separadamente, en representación de la Asociación de
6 Municipalidades de la Provincia de Arauco, procedan a reducir a escritura
7 pública y hacer el depósito de estos estatutos en la Subsecretaría de
8 Desarrollo Regional y Administrativo, facultándolos para aceptar las
9 observaciones que formule la autoridad y para realizar todos los trámites que
10 resulten necesarios para obtener dicha aprobación, pudiendo extender los
11 instrumentos públicos o privados que resulten necesarios para tal fin, de
12 acuerdo con lo dispuesto en el Artículo transitorio de la ley veinte mil
13 quinientos veintisiete, quienes fijan domicilio para éstos efectos en Arturo Prat
14 ochocientos uno de la Comuna de Curanilahue. **CUARTO:** Se deja Constancia,
15 que los respectivos Alcalde concurren debidamente facultados por los
16 respectivos Concejos Municipales, lo que consta en; A).- Certificado de
17 Acuerdo de Concejo Municipal de Curanilahue, número cuatrocientos cuarenta
18 y dos, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, donde se acuerda
19 constituir la presenta Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue y
20 se designa a los Concejales Cristian Gengnagel Navarro y a don Juan Bautista
21 Fonseca Gutiérrez. B).- a) Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal de
22 Arauco de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, donde se acuerda
23 constituir la presenta Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue y
24 certificado de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, del mismo
25 Secretario Municipal, donde consta que se designa designa a los Concejales
26 Susana Hernández Espinoza y don Pedro Cruz Palacios, como representantes
27 en la Asamblea General de la Asociación. **QUINTO:** Los Constituyentes,
28 acuerdan designar presidente provisoria de la Asociación de Municipalidades
29 de Arauco y Curanilahue, hasta la celebración de la Primera Asamblea de la
30 institución, donde se constituya el Directorio de la Asociación, a don Juan



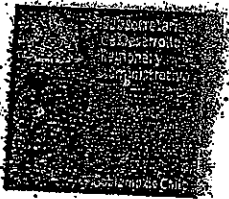
1 Mauricio Alarcón Guzmán, Alcalde de la Comuna de Arauco. Firman, para
2 constancia; Los Constituyentes. Hay firma ilegible. JUAN MAURICIO
3 ALARCÓN GUZMÁN, Alcalde de la Comuna de Arauco. Hay timbre que dice:
4 Municipalidad de Arauco Alcalde. Hay firma ilegible. LUIS ALBERTO
5 GENGNAGEL GUTIERREZ, Alcalde de la Comuna de Curanilahue. Los
6 siguientes concejales presentes. Hay firma ilegible. Pedro Edgardo Cruz
7 Palacios, Concejel de la Comuna de Arauco. Hay firma ilegible. Cristian Marcel
8 Gengnagel Navarro, Concejel de la Comuna de Curanilahue. Hay firma
9 ilegible. Juan Baustista Fonseca Gutiérrez, Concejel de la Comuna de
10 Curanilahue. Hay firma ilegible. **EDULFO OMAR MOLINA IBARRA**, Secretario
11 Municipal (s) Comuna de Arauco. Ministro de Fe Ad Hoc. Hay timbre que dice:
12 Municipalidad de Arauco Secretario Municipal. **Protocolización:** Se protocoliza
13 bajo igual número de repertorio del Protocolo del presente instrumento y se
14 **agrega en trece hojas bajo el número doscientos cincuenta y cinco,**
15 siguiente documento: Acta de Asamblea de Constitución Asociación de
16 Municipalidades de Arauco y Curanilahue. Así lo otorga y en comprobante,
17 previa lectura firma el compareciente.- Se da copia. Doy fe.-Y

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


EDULFO OMAR MOLINA IBARRA

CONFORME A SU ORIGINAL
ARAUCO: 12 FEB. 2015





EXPEDIENTE N°

14984, 2015

De : Jefe Departamento de Fortalecimiento Municipal

A : Mr. Luis Mario N

Fecha : 01 JUN. 2015

☐ Preparar respuesta.

☐ Archivo.

☒ Trámites pertinentes.

☐ Informar si hay gestiones/procesos adicionales

Fecha Respuesta: _____

Observaciones:



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA/2015

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE OFICINA DE PARTES
29 MAY 2015
RECEPCION PATRICIA VERGARA - 6

Ord. N°: 433 /

ANT: No hay.

MAT: lo que indica.

Arauco, 20 de mayo de 2015.

DE: **MAURICIO ALARCON GUZMAN**
ALCALDE DE LA COMUNA DE ARAUCO.
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE.

A: **RICARDO CIFUENTES LILLO,**
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Por medio del presente, junto con saludar muy cordialmente, tengo a bien solicitar formalmente a usted, según lo dispuesto en las leyes 18.695 y 20.527, y según lo establecido en reglamento contenido en Decreto N° 1.161 del Ministerio del Interior, dar curso al Registro de la "**Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue**", en el registro único de asociaciones Municipales, a fin de contar con personalidad jurídica.

Lo anterior para efectos de actuar jurídicamente, en materias de interés colectivo, y especialmente en lo que respecta a operación y mantención de relleno sanitario de propiedad o dominio común.

Junto con lo anterior, se informa que con fecha 14 de mayo se procedió a la elección del Primer Directorio **PROVISORIO** de la Asociación, el que quedó conformado de la siguiente forma;

1. PRESIDENTE: JUAN MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN, Rut 10.166.673-5.
2. VICEPRESIDENTE: LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ, Rut 6.726.380 -4.
3. SECRETARIO: SUSANA HERNANDEZ ESPINOZA, Rut 9.605.702-4.
4. TESORERO: CRISTIAN MARCEL GENGNAGEL NAVARRO, Rut 12.982.937-0.
5. PRIMER DIRECTOR: PEDRO EDGARDO CRUZ PALACIOS, Rut 4.682.856-9.
6. SEGUNDO DIRECTOR: CRISTIAN MARCEL GENGNAGEL NAVARRO, Rut 10.370.510-k.

El referido directorio, será ratificado o modificado, en el plazo legal, luego contar con Personalidad Jurídica.

Para los efectos anteriores, adjunto los siguientes antecedentes;

- 1.- Escritura Pública, donde consta la reducción del Acta Constitutiva y aprobación de estatutos de la Asociación.
- 2.- Acuerdos de Concejo Municipal de Arauco, adoptado en sesión ordinaria número 73 de fecha 21 de octubre, donde consta la aprobación para constituir de la Asociación.
- 3.- Acuerdos de Concejo Municipal de Arauco, adoptado en sesión ordinaria número 75 de fecha 4 de noviembre de 2014, donde consta la aprobación de los estatutos de la Asociación.

4.- Acuerdo número 442 del Concejo Municipal de Curanilahue, donde consta acuerdo para constituir asociación y aprobación de estatutos.

5.- Copia Original de acta de Asamblea Extraordinaria de la asociación, en la que se procedió a elegir el primer directorio definitivo de la Asociación.

6.- Copia del Acta del Concejo Municipal de Arauco, sesiones ordinarias número 74

Sin otro motivo, esperando, que la gestión solicitada nos permita contar con personalidad jurídica a la brevedad y poder continuar trabajando en conjunto, para en beneficio de los habitantes de nuestras comunas asociadas.

Dirección Postal. Esmeralda 411 de la Ciudad de Arauco.

Sin otro motivo, atte.



MAURICIO ALARCON GUZMAN
ALCALDE

OMI/

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Archivo Jurídica.
- Archivo Asociación.
- Municipalidad de Curanilahue.
- Of. De Partes.

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE.

En Curanilahue, a 14 de mayo de 2015, siendo las 9:40 horas, en las dependencias de la Municipalidad de Curanilahue, se lleva a efecto la primera Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada por el Alcalde de la Comuna de Arauco, en calidad de Presidente Provisorio, según consta en acta constitutiva de la Asociación, reducida a escritura pública en la Notaria de Arauco de don Anfión Podlech Romero y anotada en el repertorio bajo el número 333 de fecha 11 de febrero del año 2015, oportunidad en la que se contó con la presencia de las siguientes personas;

Don JUAN MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN, Alcalde de la Comuna de Arauco.
Don LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ, Alcalde de la Comuna de Curanilahue.
Don PEDRO EDGARDO CRUZ PALACIOS, Concejal de la Comuna de Arauco.
Doña SUSANA HERNANDEZ ESPINOZA, Concejal de la Comuna de Arauco.
Don JUAN BAUSTISTA FONSECA GUTIERREZ, Concejal de la Comuna de Curanilahue.
Don CRISTIAN MARCEL GENGNAGEL NAVARRO, Concejal de la Comuna de Curanilahue.

En la presente instancia, se tratan las siguientes materias:

Se desarrolla, bajo la dirección del Presidente Provisorio, don Mauricio Alarcón Guzmán, Alcalde de la Comuna de Arauco, **el único punto definido en la convocatoria**, que tiene por objeto elegir al primer Directorio de la Asociación, lo que se efectúa según lo regulado en el artículo VIGESIMO SEXTO del Reglamento de la Asociación, reducido a Escritura Pública.

Luego del debate, y de la lectura del Reglamento de Asociación, se da aplicación al artículo vigésimo sexto, en atención a que el número de cargos a cubrir resulta idéntico al número de candidatos postulantes, que en ambos caso corresponde a 6 integrantes.

Luego del debate, se procede a la Elección del Primer Directorio de la Asociación por Aclamación de la Asamblea, y en consecuencia a partir de la presente fecha, queda conformado de la siguiente forma;

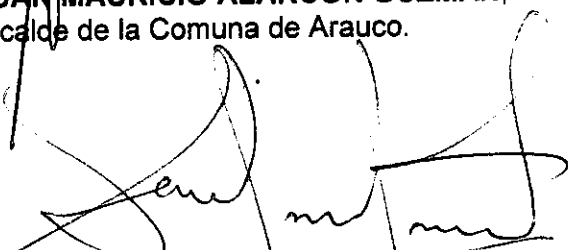
1. PRESIDENTE: JUAN MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN, Rut 10.166.673
2. VICEPRESIDENTE: LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ, Rut 6.726.380 -4.
3. SECRETARIO: SUSANA HERNANDEZ ESPINOZA, Rut 9.605.702-4.
4. TESORERO: CRISTIAN MARCEL GENGNAGEL NAVARRO, Rut 12.982.937-0.
5. PRIMER DIRECTOR: PEDRO EDGARDO CRUZ PALACIOS, Rut 4.682.856-9.
6. SEGUNDO DIRECTOR: JUAN BAUSTISTA FONSECA GUTIERREZ, Rut 10.370.510-k

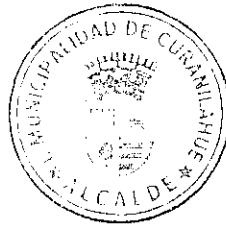
A continuación, cumplido el objeto de la convocatoria, se pone término a la sesión a las 10:18 am, firmando la presente acta, los concurrentes a los acuerdos, contenidos en la misma.

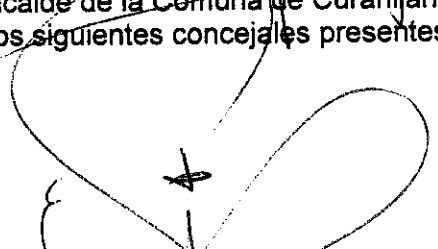


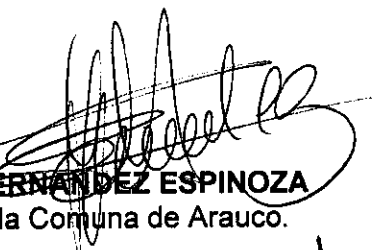

JUAN MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN,
Alcalde de la Comuna de Arauco.

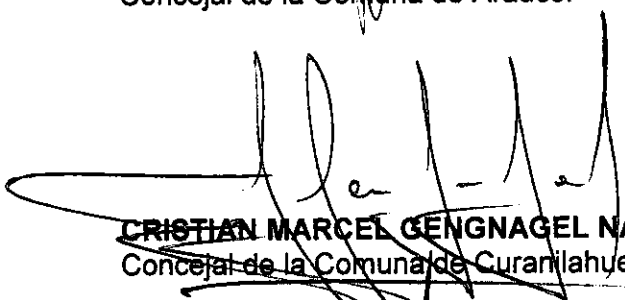



LUIS ALBERTO GENGNAGEL GUTIERREZ,
Alcalde de la Comuna de Curanilahue.
Los siguientes concejales presentes.



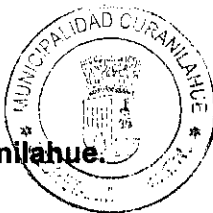

PEDRO EDGARDO CRUZ PALACIOS,
Concejal de la Comuna de Arauco.


SUSANA HERNÁNDEZ ESPINOZA
Concejal de la Comuna de Arauco.


CRISTIAN MARCEL GENGNAGEL NAVARRO,
Concejal de la Comuna de Curanilahue.


JUAN BAUSTISTA FONSECA GUTIÉRREZ,
Concejal de la Comuna de Curanilahue.


TERESA PEREZ MARTINEZ
Secretario Municipal Comuna de Curanilahue.
Ministro de Fe.





**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

A C T A

En Arauco, a las 15,25 horas del Martes 21 de Octubre de 2014, en la Sala de Reuniones de Alcaldía, en calle Covadonga Nº 527, 2º piso, se da inicio a la sesión Nº 73, Ordinaria, del Concejo de Arauco, presidida por el Alcalde de la comuna, Sr. Mauricio Alarcón Guzmán.

Asisten a la Sesión, los Concejales, Sr. Gonzalo Araneda Ruiz, Sr. Pedro Cruz Palacios, Srta. Susana Hernández Espinoza y Sr. Nelson Leal Espinoza.

No asisten: Concejales, Sra. Juana Barroeta Larrondo y Sr. Roberto Saez Velásquez.

TABLA:

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2.- TEMA DAEM:

**A.- INFORMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, FONDOS DE APOYO AL
MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN.**

3.- TEMAS DE ASESORÍA JURÍDICA.

EXPONE. SR. OMAR MOLINA I. ASESOR JURÍDICO.

4.- BASES DEL CONCURSO DE INICIATIVAS CULTURALES, AÑO 2014.

EXPONE: SRA. NICOLE SOULAT F., JEFE DE GABINETE.

5.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

EXPONE. SR. JOSE GONZALEZ G., SECPLAN.

6.- SOLICITUD DE BAJA DE INVENTARIO DE AMBULANCIA DAS.

EXPONE. SR. CRISTIAN FERNANDEZ, ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN.

7.- PATENTES DE ALCOHOL:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

8.- TEMAS DE CONCEJALES.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Concejo, aprueba el acta de la Sesión Nº 66, Ordinaria, realizada el 5 de Agosto de 2014.

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los presentes en la sesión.

EL SECRETARIO MUNICIPAL, entrega el acta de la Sesión Nº 67, Ordinaria, realizada el 12 de Agosto de 2014.-



**2.- TEMA DAEM: INFORMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INGRESO DE RECURSOS DEL FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
EXPONE: SR. PEDRO SOTO GAETE, DIRECTOR DAEM.**

EL SR. SOTO, expone una Modificación Presupuestaria sobre el ingreso de recursos aportados por el Ministerio de Educación, denominados Fondos de Apoyo a la Gestión Municipal, a través del cual se recibe la suma de M\$ 477.523, los cuales están destinados a pagos de asignaciones por perfeccionamiento docente; mantenciones y reparaciones de establecimientos, entre los cuales están el Liceo San Felipe y las escuelas de Ramadillas y Cerro Colorado; pagos por movilización de alumnos; pago de indemnizaciones a personal en condición de retiro y compra de mobiliario para el Liceo San Felipe y escuela de Tubul. (Documento adjunto al acta).

EL SR. ALCALDE, explica que son recursos que ingresan al Presupuesto del DAEM y se distribuyen en los gastos ya explicados.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Expresa que queda claro el monto y porque concepto se produce el ingreso de nuevos recursos, pero no hay un detalle de cada gasto que el Director del DAEM ha explicado.

EL SR. ALCALDE, explica que los gastos que se señalan, fueron informados previamente al propio Ministerio de Educación, que entregó su visto bueno y luego Contraloría también tomó conocimiento sobre lo mismo; agrega que, por lo tanto, se trata de una modificación presupuestaria que solo grafica lo que ya está aprobado.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Explica que el origen de estos recursos, es un compromiso presidencial dirigido al fortalecimiento de la educación pública y que la suma total nacional, se distribuyó por comunas.

CONCEJAL SR. NELSON LEAL E. Explica que el anterior Fondo denominado FAGEM, que eran recursos destinados a la gestión y los Fondos de Revitalización, recursos destinados a equipamiento e infraestructura, ahora se refunden en un solo Fondo denominado **FONDO DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

El Concejo, aprueba la Modificación del Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal vigente, año 2014. (Según documento adjunto al certificado).

El acuerdo de aprobación, se adopta por la unanimidad de los presentes en la sesión.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Deja constancia que su aprobación, considera solo el ingreso de los recursos, ya que el gasto, no está informado en detalle.



3.- TEMAS DE ASESORÍA JURÍDICA.

EXPONE. SR. OMAR MOLINA I. ASESOR JURÍDICO DE LA MUNICIPALIDAD.

A.- ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE.

EL SR. MOLINA, entrega a los integrantes del Concejo, un ejemplar de la propuesta de **ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE ARAUCO Y CURANILAHUE (adjunto al acta)** y explica que para el efecto de constituir legalmente esta Asociación y dotarla de Personalidad Jurídica, es necesario que el estatuto, cuente previamente con la aprobación del Concejo de ambas Municipalidades, por lo que este documento es una propuesta, ya que el estatuto final, se aprobará en el acto mismo de constitución de la Asociación.

Agrega que se trata de estatutos que fueron solicitados a la SUBDERE, por lo que tienen la revisión y aprobación de esta Subsecretaría. Recuerda que el año 2007, se firmó un convenio entre ambas Municipalidades, cuyo objetivo era la administración y operación conjunta del relleno sanitario, pero en aquella época no se contaba con una ley que permitiera dotar de Personalidad Jurídica a la asociación. Agrega que a partir del año 2012, una modificación de la ley Orgánica Municipal, permite que a este tipo de Asociación, se le pueda dotar de Personalidad Jurídica.

Enseguida, explica la propuesta de Estatuto y da lectura a algunos de los artículos del mismo, destacando en el artículo 2º, la finalidad de esta Asociación y en el Título III, la estructura, dirección y organización de la misma. Respecto del artículo 36º, detalla que la cuota anual es de 490 UTM.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Expone que, en esta sesión, no emitirá su voto, respecto de este Estatuto, ya que, antes, va a requerir la opinión de un asesor especialista.

EL SR. MOLINA, señala que no hay problema para esperar algún tiempo prudente con el fin de revisar el estatuto, el cual se debe aprobar definitivamente en la misma asamblea constitutiva. Agrega que el Concejo de Curanilahue también está trabajando en el análisis de esta propuesta de estatuto.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Sugiere que para el adecuado análisis previo de este tipo de documentos, los Concejales, deberían recibir la tabla de la sesión el día viernes anterior a la sesión y con los antecedentes que en esta se tratarán, para revisarlos con antelación.

EL SR. ALCALDE, destaca que en el directorio de esta Asociación, se integran 2 Concejales por Municipio.

EL SR. MOLINA, explica que en esta sesión, como trámite previo, se debe aprobar una expresión de voluntad para constituir la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue, la propuesta de Estatuto de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue y la realización del trámite de obtención de Personalidad Jurídica de esta Asociación, en la SUBDERE. Agrega que, posteriormente, se deberán elegir a los 2 Concejales representantes de la Municipalidad en el directorio de la Asociación.



CONCEJAL SR. NELSON LEAL E. Expresa que comparte la inquietud señalada, respecto de contar anticipadamente con los documentos que se deben aprobar, para el efecto de su revisión previa. Agrega que, sin perjuicio de ello, manifiesta su aprobación para lo que se requiere para la constitución de la Asociación Arauco-Curanilahue.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Señala que no está de acuerdo en votar expresiones de voluntad, ya que es algo superfluo; agrega que se debe votar temas concretos. Solicita que se tome con más respeto al Concejo, cuando se trate de temas tan importantes, como el que se analiza. Reitera que no votará y se tomará tiempo para revisar el estatuto y se hará asesorar.

EL SR. MOLINA, aclara que la propia ley Orgánica Municipal, establece que el Concejo debe aprobar la voluntad de constituir una Asociación de Municipalidades, de dotarla de Personalidad Jurídica y aprobar su estatuto.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Reitera que votará en contra de lo que se solicita y que hará consultas a Contraloría, sobre si es legal que se vote solo expresiones de voluntad.

El Concejo, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Expresar la voluntad de constituir la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue, regida por las disposiciones de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como entidad sin fines de lucro, con el fin principal de "representar a los Municipios que la integran y promover el bienestar de sus habitantes, buscando soluciones a temas comunes, con participación activa e igualitaria de sus miembros y liderar, gestionar y potenciar el desarrollo productivo, político, social y cultural de las comunas que la conforman."
- 2.- Aprobación de la propuesta de Estatuto de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue. (Según documento adjunto al presente certificado).
- 3.- Aprobar el trámite de obtención de Personalidad Jurídica de la Asociación Municipalidades de Arauco y Curanilahue, en la SUBDERE.

Los citados acuerdos de aprobación, se adoptan por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión.

Voto en contra: Concejala Srta. Susana Hernández E.

B.- COMODATO DE TERRENO EN TUBUL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ARAUCO.

EL SR. OMAR MOLINA, expone que luego de varias gestiones de evaluación de terrenos, de presentación de propuestas a la Junta Nacional de Bomberos y de resolución de accesos a poblaciones colindantes, se ha definido el terreno que se entregará al Cuerpo de Bomberos de Arauco, para la construcción del Cuartel de la 5ª Compañía de Bomberos de Tubul. Expone un plano que refleja la ubicación del terreno y su superficie. Agrega que el terreno es de propiedad municipal y corresponde a una parte de la zona de equipamiento comunitario de la caleta. Estima que un comodato de 60 años, es un periodo suficiente para que tenga viabilidad la postulación del proyecto.



EL SR. ALCALDE, informa que los fondos para la construcción del cuartel de bomberos de Tubul, están disponibles en la Dirección Nacional de Bomberos, por lo que se debe actuar rápido en este tema, además considerando la necesidad de que los bomberos de Tubul cuenten con un cuartel acorde con la nueva fisonomía que tiene esta localidad.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Expresa su alegría por esta gestión, destaca el aporte de los propios bomberos de Tubul, que ya antes del terremoto contaban con recursos recolectados por ellos para este proyecto y estima que un periodo mayor de comodato, aseguraría aun más la construcción del cuartel. Agradece la gestión del Alcalde y reitera su felicidad, por los Bomberos de Tubul.

El Concejo, aprueba constituir en favor de CUERPO DE BOMBEROS DE ARAUCO, un comodato o préstamo de uso sobre un terreno de propiedad municipal localizado en Caleta Tubul. (Según plano adjunto al acta).

El comodato, de carácter gratuito, tiene por objeto ser destinado exclusivamente para la construcción del Cuartel de la 5ª Compañía de Bomberos de Tubul y se constituye a favor de la institución ya individualizada, por un periodo de 60 años, contados desde la fecha de la firma del correspondiente contrato de comodato.

El acuerdo de aprobación, se adopta por la unanimidad de los presentes en la sesión.

C. CREACIÓN DE CARGO DIRECTIVOS EN LA PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL

EL SR. OMAR MOLINA, explica que de acuerdo a lo establecido por la ley 20.742, del 1 de Abril de 2014, que modifica la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se faculta al Alcalde para crear cargos, en el escalafón directivo, que no estén considerados en la Planta actual. Agrega que, en este caso, en esta Municipalidad, se encuentran los cargos de Director de Control y de Administración y Finanzas, que actualmente son ejercidos por funcionarios que pertenecen al escalafón de Jefatura. Por lo anteriormente expuesto, explica que el Sr. Alcalde, ha resuelto la creación, en la Planta de personal de la Municipalidad, los cargos directivos de Director de la Unidad de Control y Director de la Unidad de Administración y Finanzas, ambos con el grado 7 de la Planta E.M.S.

EL CONCEJO, APRUEBA LA CREACIÓN, EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD, LOS CARGOS DIRECTIVOS DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBOS CON EL GRADO 7 DE LA PLANTA E.M.S.

ACUERDO ADOPTADO POR LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN LA SESIÓN.

D.- OTROS TEMAS.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Consulta al Sr. Molina, por el estado actual del terreno, en Laraquete, prolongación de la calle Fernando Santivan, que a través de una pasarela, conecta a las vegas de propiedad del Sr. Azocar.



EL SR. MOLINA, explica que inicialmente, el Sr. Azocar tenía la voluntad de donar el terreno, a que se refiere el Concejal Sr. Araneda, pero la gestión se entrabó, ya que el propietario, condicionó la transferencia, a trabajos de relleno del terreno, que deben ser previamente evaluados técnicamente por SECPLAN y luego por la Dirección de Obras Hidráulicas, ya que este tipo de rellenos, puede originar inundaciones, en periodos de lluvias intensas.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Consulta por el estado actual de la gestión de entrega del terreno que ocupa el cuartel de Bomberos, de Laraquete, a la misma institución.

EL SR. ALCALDE, informa que se han entregado todos los antecedentes que ha requerido SERVIU Regional y se está a la espera de que este Servicio resuelva.

EL SR. MOLINA, agrega que el Alcalde, además, le planteó a la Ministra de Vivienda, sobre la demora en resolver este tema por parte del SERVIU.

4.- BASES DEL CONCURSO DE INICIATIVAS CULTURALES, AÑO 2014.
EXPONE: SRA. NICOLE SOULAT F., JEFE DE GABINETE.

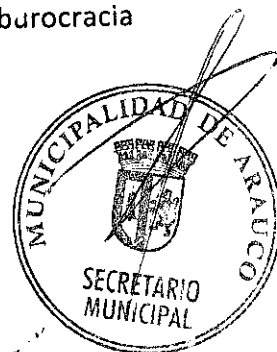
EL SR. ALCALDE, expone que como resultado de conversaciones con el Banco del Estado, esta institución, ha transferido la suma de 40 millones de pesos a la Municipalidad, como aporte al financiamiento de actividades culturales. Agrega que parte de estos recursos, serán destinados a un concurso de iniciativas culturales, de organizaciones culturales y de personas naturales.

LA SRA. NICOLE SOULAT, señala que para este concurso, se han elaborado bases de postulación para organizaciones comunitarias funcionales y personas naturales que desarrollan su quehacer en el ámbito cultural local. Entrega estos antecedentes a conocimiento del Concejo (adjunto al acta) y explica los principales aspectos del concurso, el cual cierra la etapa de postulación el 3 de Noviembre.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Solicita que el proceso administrativo de revisión de las postulaciones y adjudicación de los recursos, se haga de forma rápida, de tal forma que los ganadores alcancen a utilizar su dinero y puedan rendir cuentas, antes de fin de año.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Expresa que le parece pertinente la solicitud del Concejal Araneda. Agrega que estima como muy importante esta iniciativa de carácter cultural y espera que los premiados, justifiquen su premio con la representación de sus acciones culturales.

EL SR. ALCALDE, solicita a la Sra. Nicol Soulat, que se proceda con la menor burocracia posible.



EL CONCEJO, APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO DE INICIATIVAS CULTURALES, AÑO 2014, PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES Y PERSONAS NATURALES QUE DESARROLLAN SU QUEHACER EN EL ÁMBITO CULTURAL LOCAL.

ACUERDO ADOPTADO POR LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN LA SESIÓN.

**5.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
EXPONE. SR. JOSE GONZALEZ G., SECPLAN.**

EL SR. JOSÉ GONZALEZ, entrega un documento sobre Modificación del Presupuesto Municipal y explica su contenido (Adjunto al acta). Agrega que a esta modificación, se le debe agregar como gastos que aumentan la compra de un equipo de aire acondicionado para la sala de sesiones de la Municipalidad.

El Concejo, Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Modificación del Presupuesto Municipal vigente, año 2014. (Según documento adjunto al acta).

El acuerdo se adopta por la unanimidad de los presentes en la sesión.

**6.- SOLICITUD DE BAJA DE INVENTARIO Y REMATE PÚBLICO DE AMBULANCIA DAS.
EXPONE. SR. CRISTIAN FERNANDEZ, ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN.**

EL SR. CRISTIAN FERNANDEZ, ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, entrega a conocimiento del Concejo un documento referido un informe técnico de estado mecánico del vehículo Ambulancia Mercedes Sprinter 308 CDL, año 2006, Patente YJ 2882-8, dependiente de la Dirección de Salud Municipal. Agrega que se hace aconsejable rematar este vehículo, por el alto costo de su mantención. Agrega que la tasación fiscal del vehículo es de \$ 5.030.000, cifra que, legalmente, se debe considerar como el precio mínimo del remate.

EL SR. ALCALDE, agrega que actualmente este vehículo no traslada pacientes y solo sirve de apoyo,

El Concejo, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobación para dar de baja del inventario municipal y proceder a su remate público, el vehículo que se indica:

**Ambulancia Mercedes Sprinter 308 CDL, año 2006, Patente YJ 2882-8, dependiente de la Dirección de Salud Municipal.
Precio mínimo del remate: \$ 5.030.000 (tasación fiscal)**

El acuerdo se adoptó por la unanimidad de los presentes en la sesión.



7.- PATENTES DE ALCOHOL:

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL

EL SR. RIGOBERTO CACERES M., ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD, expone sobre el ORD. Nº 37, de fecha 24 de Septiembre de 2014, referido a solicitud de otorgamiento de patente de alcohol, en el giro comercial de Restaurante diurno o nocturno, de parte de Sociedad Comercial Alarcon y Fuentealba, en el domicilio de Avenida Prat Nº 105, esquina calle Blanco, ciudad de Arauco. Realiza un resumen de esta petición y detalla todos los documentos anexos al informe. (Adjunto al acta).

El Concejo, aprueba la petición de patente de alcohol, en el giro comercial de Restaurante diurno o nocturno, solicitada por Sociedad Comercial Alarcon y Fuentealba, en el domicilio de Avenida Prat Nº 105, esquina calle Blanco, ciudad de Arauco.

Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión.

EL SR. ALCALDE, se abstiene de votar, en concordancia con lo prescrito en el artículo 70 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

EL SR. ALCALDE, solicita al Sr. Rigoberto Cáceres, que en la próxima sesión se entregue el informe pendiente, sobre la solicitud de patente de alcohol que presento el Sr. Leonardo Neira.

8.- TEMAS DE CONCEJALES.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Recuera que aún está pendiente la entrega de un informe sobre las mantenciones y reparaciones de establecimientos educacionales, que el DAEM realizó con recursos del Programa de Revitalización, año 2014.

CONCEJAL SR. PEDRO CRUZ P. Alude a que por medio de una radio local, algunas personas se quejan por la falta de estacionamiento vehicular en las calles céntricas de la ciudad, por lo que reitera su preocupación por la demora en establecer la concesión de los estacionamientos. También solicita pintar pasos de cebra en las calles Patria con Conumo y Monsalve, en Carampangue.

EL SR. ALCALDE, explica que se sigue evaluando este tema, ya que se debe conversar con las Juntas de Vecinos involucradas y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. Agrega que se trata de establecer costos asequibles para los usuarios y que se aplique esta concesión solo en algunas calles. Informa que se les remitirá a los Concejales la propuesta respectiva.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Señala que desea reforzar la carta se recibió de parte de los profesores de los Departamentos de Inglés y Matemáticas del Liceo San Felipe, quienes expresan su inquietud por lo que ellos mismos fundamentan en la carta.



CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Solicita autorización para asistir a un Seminario en la Municipalidad de Las Condes. Explica el temario de este seminario.

El Concejo, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la participación de la Concejala Srta. Susana Hernández Espinoza, en representación del Concejo, en el seminario "Gestión Público-Privada para el beneficio vecinal", organizado por la Municipalidad de Las Condes, el día 12 de Noviembre de 2014, en esa misma comuna.

El acuerdo de aprobación, se adoptó por la unanimidad de los presentes en la sesión.

Finaliza la sesión a las 18,00 horas.

FÉLIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
ARAUCO



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

A C T A

En Arauco, a las 16,10 horas del Martes 4 de Noviembre de 2014, en la Sala de Reuniones del Restaurante El Quincho, sector Curaquilla, se da inicio a la sesión Nº 75, Ordinaria, del Concejo de Arauco, presidida por el Alcalde de la comuna, Sr. Mauricio Alarcón Guzmán.

Asisten a la Sesión, los Concejales, Sra. Juana Barroeta Larrondo, Sr. Gonzalo Araneda Ruiz, Sr. Pedro Cruz Palacios, Srta. Susana Hernández Espinoza, Sr. Nelson Leal Espinoza y Sr. Roberto Saez Velásquez.

TABLA:

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- EXPOSICIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

A.- IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONCESIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA COMUNA DE ARAUCO.

B.- ORDENANZA MUNICIPAL "SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS CONCESIONADAS DE LA COMUNA DE ARAUCO".

C.- BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE ARAUCO.

EXPONE: SR. MIGUEL RETAMAL RIQUELME, DIRECTOR DEL TRANSITO.

3.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

EXPONE: SECPLAN

4.- PRESENTACIÓN SOBRE PROYECTO RELLENO SANITARIO ARAUCO - CURANILAHUE.

EXPONEN: DIRECCIÓN DE OBRAS Y SECPLAN.

5.- TEMAS DE ASESORÍA JURÍDICA:

A.- PROPUESTA DE TRANSACCIÓN Y FINIQUITO DE CONTRATO CON EMPRESA SERVIMAR.

B.- PROPUESTA DE ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ARAUCO CURANILAHUE

C.- TRASLADO PATENTE DE ALCOHOL SOLICITADO POR SRA. HAYDEE HUERTA VALLEJOS.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

EL SECRETARIO MUNICIPAL, entrega a los integrantes del Concejo el acta de la sesión Nº 69, Ordinaria, realizada el 2 de Septiembre de 2014.

El Concejo, aprueba, sin observaciones, las actas de las sesiones Nº 67 y Nº 68, ordinarias, realizadas los días 12 de Agosto y 19 de Agosto de 2014, respectivamente.

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los presentes.



2.- EXPOSICIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

A.- IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONCESIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA COMUNA DE ARAUCO.

B.- ORDENANZA MUNICIPAL "SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS CONCESIONADAS DE LA COMUNA DE ARAUCO".

C.- BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE ARAUCO.

EXPONE: SR. MIGUEL RETAMAL RIQUELME, DIRECTOR DEL TRANSITO.

EL SR. MIGUEL RETAMAL, entrega una carpeta a todos los presentes en la sesión, que contiene los antecedentes referidos a las propuestas ya indicadas.

Respecto de la propuesta **IMPLEMENTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS CONCESIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA COMUNA DE ARAUCO**", expone lo siguiente:

A.- Descripción de la propuesta: "utilización, por parte de un Concesionario, de las calzadas de la comuna, para la operación y mantenimiento del cobro de estacionamiento público dentro de la comuna"

B.- Objetivos: a) satisfacer la demanda de estacionamiento público de vehículos. b) mejorar las condiciones del tránsito vehicular. c) contribuir a una buena imagen y orden del sector céntrico de la ciudad. d) generar ingresos adicionales a la Municipalidad; y e) beneficios para el comercio en el área de concesión.

C.- Beneficios que entrega la propuesta.

D.- Área de influencia de la propuesta: comprende 18 calles (hay un plano que las indica)

E.-Beneficios desde el punto de vista urbano y social

F.- Lista de calles para estacionamiento por concesión y número aproximado de estacionamiento por calles

G.- Gráfica de modelo de señalética informativa de estacionamientos.

H.- Modelo gráfico de la disposición de estacionamientos.

I.- Precios a cobrar y proyección de ingresos mensuales del contrato.

Enseguida, **EL SR. RETAMAL**, explica que para implementar el servicio de estacionamiento concesionado, se requiere disponer previamente de una Ordenanza Municipal que regule esta modalidad. Al respecto, da lectura íntegra al documento **"ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS CONCESIONADAS DE LA COMUNA DE ARAUCO"**.

CONCEJAL SR. ROBERTO SAEZ V. Expresa que está de acuerdo con el horario propuesto, ya que también se debe atender a que el concesionario obtenga rentabilidad comercial y, en este sentido, una mayor extensión del horario, lo obligaría a extender los contratos de trabajo del personal. Agrega que el horario de funcionamiento, es también una señal que debe atender el comercio céntrico local, por lo que estima que se debería contar con la opinión institucional de esta Organización gremial.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Expresa que los fundamentos del Concejo, deben tener como único fin, un buen ordenamiento de los estacionamientos y no buscar excesivas facilidades para la empresa contratista. Agrega que el horario, se debe ajustar al horario peak, de uso del sistema por la gente

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Señala que no opina sobre el horario de funcionamiento, porque no está de acuerdo en que se cobre por el estacionamiento



CONCEJALA SRTA. SUSANA. HERNANDEZ E. Recuerda que los parquímetros que se implementaron en tiempos pasados, terminaron en un fracaso, no por la administración del sistema, sino por una decisión política del Alcalde que recibió muchos reclamos de la gente. Respecto de lo que solicita el Concejal Sáez, de requerir la opinión de la Cámara de Comercio, señala que no está de acuerdo, ya que si se trata de pedir la opinión de todos, resulta obvio que nadie apoyará una idea de cobro por los estacionamientos.

EL SR. ALCALDE, expone que ante el colapso de las principales calles de la ciudad, es responsabilidad municipal ordenar el espacio público y no enfrentar este problema, es desatender una necesidad de la gente. Destaca que resolver el tema de la falta de estacionamiento, en el radio céntrico de la ciudad, no debe tener como obstáculo lo impopular que puede ser las medidas a tomar. Agrega que también es necesario sociabilizarlo con las Juntas de Vecinos de los sectores a concesionar y con la Cámara de Comercio. Reitera lo que ya ha manifestado en anteriores sesiones, en el sentido que la generación de recursos para la Municipalidad, no es un objetivo principal, como si lo es, el ordenamiento vehicular y facilitar a la gente la realización de trámites y compras en el centro de la ciudad.

Estima que todo el proceso, cuando se ponga en funcionamiento, debe tener una permanente evaluación. Agrega que, posteriormente se deberá regular el uso de bicicletas.

Luego de un análisis del horario de funcionamiento del sistema de control de estacionamiento, se procede a votar esta variable.

Lunes a viernes de 9 a 19 horas y los sábado de 9 a 14 horas.

Aprobado por la mayoría absoluta del Concejo.

Votan en contra, los Concejales, Srta. Susana Hernández E., y Sr. Gonzalo Araneda R.

EL SR. MIGUEL RETAMAL, explica que la aprobación de la Ordenanza, es el paso previo para iniciar el proceso de licitación del servicio de cobro por estacionamiento.

El Concejo, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS CONCESIONADAS DE LA COMUNA DE ARAUCO".
(Según documento adjunto al acta).

Aprobación por mayoría absoluta de los presentes en la sesión.

Votan en contra de la Ordenanza: Concejales Sr. Gonzalo Araneda Ruiz y Srta. Susana Hernández Espinoza.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Expresa que vota en contra de la implementación de la Ordenanza por cuanto estima que uno de los beneficios de vivir en ciudades como Arauco, al contrario de las grandes urbes, es que no se cobra por todo y cree que esa condición se debe mantener. Agrega que está de acuerdo en que se debe regular de mejor manera el uso de los espacios para estacionamiento, pero sin cobro.



CONCEJAL SR. PEDRO CRUZ P. Solicita que se exija a la empresa de buses Hualpen, que estacione los buses en algún lugar especialmente habilitado para ello y no en las calles de la ciudad, ya que son un riesgo de accidentes a terceros. Agrega que, además son los mismos choferes de la empresa, quienes apoyarían una medida de esta naturaleza.

EL SR. ALCALDE, señala que comparte lo expresado por el Concejal Cruz y estima que tanto la empresa Hualpen como su mandante, la empresa Arauco, deben buscar la solución a este problema.

3.- TEMAS SECPLAN.

EXPONE. SR. JOSÉ GONZALEZ G., SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

EL SR. JOSÉ GONZALEZ, entrega a cada Concejal un documento sobre Modificación del Presupuesto Municipal vigente y explica sobre los ingresos que aumentan, los gastos que aumentan y los gastos que disminuyen.

El Concejo, adopta el siguiente acuerdo:

Se aprueba Modificación del Presupuesto Municipal vigente, año 2014. (Según documento adjunto al acta).

El acuerdo se adopta por la unanimidad de los presentes en la sesión.

B.- TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN DE TERRENO PARA EL ENSANCHE DE PASAJE, EN LLICO.

EL SR. JOSÉ GONZALEZ, explica que para obtener la aprobación técnica del proyecto de pavimentación SERVIU N° AR-746 y cumplir con las exigencias establecidas por ese Servicio, que condicionan la aprobación del proyecto de pavimentación y Aguas Lluvias de la Localidad de LLico, es necesario que el Concejo apruebe los trámites necesarios para ese fin y que consisten en la expropiación de una faja de terreno para la ejecución de obras de ensanche del pasaje de acceso al sector Los Martínez, en LLico y posteriormente, en el traspaso de esta a vía a bien nacional de uso público. (Según plano adjunto al acta).

El Concejo, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar los trámites que sean necesarios para llevar a cabo la expropiación de una faja de terreno para la ejecución de obras de ensanche del pasaje de acceso al sector Los Martínez, en LLico y posteriormente el traspaso de esta a vía a bien nacional de uso público. (Según plano adjunto al acta).

El acuerdo de aprobación, se adopta por la unanimidad de los presentes en la sesión.



**4.- PRESENTACIÓN SOBRE PROYECTO RELLENO SANITARIO ARAUCO - CURANILAHUE.
EXPONEN: DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN Y MEDIO AMBIENTE.**

LA FUNCIONARIA SRTA. NATALIA SANCHEZ, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD, expone gráficamente y explica los principales antecedentes del **RELLENO SANITARIO INTERCOMUNAL ARAUCO-CURANILAHUE.**

Ubicación: en la comuna de Curanilahue, en el sector La Colcha, a 3,5 kilómetros al SO. De la localidad de Colico.

Monto de la inversión Obras Civiles: \$ 599.509.250.

Capacidad máxima de disposición: 750.000 metros cúbicos

Vida útil: 20 años

El proyecto considera la compra de 6 camiones recolectores, 3 para cada comuna.

Operación Técnica: Relleno de disposición por encima del nivel natural del terreno.

Sistema de recepción de camiones

Operación Administrativa: La construcción y operación del Relleno Sanitario, se licitó a través del Portal de Mercado Público, con fecha 15 de Mayo de 2013.

La licitación se la adjudicó la Empresa KDM S.A.

La licitación consideró la construcción del Relleno Sanitario y la operación a cargo del Concesionario adjudicado por un plazo de 5 años.

Definición de responsabilidades del Concesionario.

Financiamiento de la operación. La etapa de operación será financiada por las Municipalidades, a través de la tarifa por tonelada recibida o dispuesta y deberán ser facturadas de forma independiente a cada Municipio.

Costos. La oferta presentada por el Concesionario adjudicado es de \$ 13.322, por tonelada dispuesta, monto que incluye la mantención, operación y un Fondo de Caución; este último tiene como objetivo asegurar las inversiones durante la vida útil del proyecto.

Cuadro resumen de proyección del Relleno desde el año 1 al año 20.

Costos para la Municipalidad de Arauco: En relación a la población servida y la estimación de la generación de residuos por habitante, la generación mensual de residuos en la comuna, se estima en 1.000 toneladas.

Proyección de costos mensuales del servicio de Aseo. \$ 37.122.000. Incluye personal para barrido y recolección. Estimación por trasvasije, transporte al Relleno Sanitario y operativo de reciclajes.

Cuadro comparativo con los costos del servicio actual.



EL SR. ALCALDE, expone que la apuesta es que la comuna sea ambientalmente sustentable, para lo cual este nuevo servicio mejorará todo lo que hoy se tiene en materia de recolección y disposición de las basuras.

En un tema relacionado, comenta que la Autoridad Sanitaria tiene facultades para obligar al Relleno Sanitario a recibir residuos de otras comunas, por lo que se debe tener claridad de los costos que puede significar este servicio otorgado a otras comunas, que deben ser diferentes a los costos de las comunas propietarias. Agrega que la ampliación del recinto es un tema que desde el inicio de las operaciones se debe ya trabajar.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Señala que será prioritario buscar una ampliación del proyecto si se agregan más comunas, por el obvio acortamiento de la vida útil del Relleno. Solicita caucionar de buena forma los intereses de las comunas propietarias.

EL SECPLAN, SR. JOSÉ GONZALEZ, informa que en cualquier otra eventualidad, diversa a lo que se tiene como punto de inicio, será necesario re estudiar nuevas tarifas.

EL SR. ALCALDE, solicita que se revisen detalles no previstos, como la no suspensión del servicio de recolección en días feriados. Consulta a que se refiere la estación de trasvasije.

EL SR. JOSE GONZALEZ, explica que cuando se elaboró el proyecto y se hizo el estudio tarifario, no estaba considerada la estación de peaje en medio de la ruta, por lo que, posteriormente se modificó la operación del proyecto y se incluyó la estación de trasvasije.

EL SR. ALCALDE, solicita a los profesionales a cargo del proyecto que se preocupen de que la empresa otorgue buenos sueldos al personal y que se dispongan operativos de recolección de materiales de desechos de las viviendas, que no son recolectados por medio de la recolección normal.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Expone que le resulta extraño que se recurriera a la figura de un concesionario y no fueran las Municipalidades quienes administraran directamente el servicio. Agrega que le resulta extraña esta modalidad en que al Concesionario se le entrega todo listo.

CONCEJAL SR. GONZALO ARANEDA R. Consulta si hay formas de cautelar que la empresa concesionaria no recurra a este Relleno para prestar servicios a otras comunas u otras empresas.

CONCEJAL SR. ROBERTO SAEZ V. Señala que la ganancia que se informa para la empresa concesionaria no es de una gran cantidad, por lo que, estima, a que esta, apuesta por la atención de otras Municipalidades, cuando la Autoridad Sanitaria así lo disponga. Recuerda que en una reunión entre las Municipalidades de Arauco y Curanilahue, se informó que el servicio sería más barato de lo que se paga actualmente.

LA SRTA. NATALIA SANCHEZ, aclara que esa aseveración no es real y que la mejor rentabilidad del proyecto es disponer de un horizonte de 20 años con la seguridad de contar con una mejor disposición de las basuras de la comuna.



EL SR. JOSE GONZALEZ, reitera que se entregó una mala información, cuando se inicio el largo camino de este proyecto.

EL SR. RODRIGO LAGOS F., DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, explica que las tarifas que pagarán las Municipalidades son mucho menos a lo que se paga en otras comunas del país, ya que se hizo un estudio, al respecto. Se expone un gráfico comparativo. Respecto del Fondo de caución, explica que este, por ejemplo servirá para adquirir nuevos camiones, cuando los actuales cumplan con su vida útil.

CONCEJAL SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Espera que se ponga énfasis en los proyectos de reciclaje de las basuras, ya que en otras comunas hay experiencias exitosas.

EL SR. ALCALDE, reitera que se aspira a que Arauco, sea una comuna limpia, con una recolección y disposición de primera categoría y luego se pondrán en práctica el reciclaje y la instalación de puntos limpios.

5.- TEMAS DE ASESORÍA JURÍDICA.

EXPONE. SR. OMAR MOLINA I., ASESOR JURÍDICO DE LA MUNICIPALIDAD.

A.- PROPUESTA DE TRANSACCIÓN Y FINIQUITO DE CONTRATO CON EMPRESA SERVIMAR.

EL SR. MOLINA, expone que la empresa SERVIMAR, viene solicitando desde hace mas de 1 año, el término del contrato por el servicio de retiro y disposición de la basura, para lo cual se basa en el estado económico desventajoso del contrato, producto del crecimiento poblacional de la comuna, lo que no se compensa con los aumentos anuales que el mismo contrato establece. Agrega que en día de ayer, se recibió de esta empresa una nueva carta solicitando lo mismo. Señala que la empresa ya envió carta de aviso a sus trabajadores, de término de contrato.

Explica que, en este contexto y para resolver esta situación, se suscribió un contrato adicional al contrato original y se pagará 1 millón de pesos mensuales, agregado a la tarifa actual, para lo cual, también se establecieron nuevas obligaciones para la empresa. Expresa que esta modalidad, resulta más ventajosa que terminar el contrato, licitarlo y adjudicarlo a una nueva empresa, ya que se hicieron cotizaciones previas y los costos por el mismo servicio que presta SERVIMAR, son demasiados superiores comparado con lo que se paga hoy. Concluye que, a todas luces, es más conveniente mantener el actual contrato, con las adecuaciones, a pesar de sus limitaciones.

También explica que a la empresa SERVIMAR, se le adeuda dinero por el no pago de incrementos de la tarifa que cada año se debe aplicar producto del aumento poblacional. Agrega que esta deuda es reconocida por la Municipalidad, está congelada al año 2012 y suma la cantidad de 38 millones de pesos, a lo que se agrega una deuda por una factura por el servicio de relleno sanitario del mes de Marzo de 2011, totalizando la cantidad de \$ 47.219.159. A este respecto, informa que la propuesta municipal es plasmar esta deuda en un convenio y extender el contrato hasta el 31 de Enero de 2015, fecha en que ya debería estar operando el nuevo Relleno Sanitario.



CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Expresa que el Concejo requiere estar más oportunamente informado de lo que sucede con este tipo de contratos y específicamente debería realizar una visita a terreno al nuevo Relleno Sanitario para conocerlo y constatar su nivel de avance. Lamenta que, en muchos de los temas importantes para la comuna, el Concejo tenga escasa participación.

El Concejo, aprueba la propuesta de transacción y finiquito de contrato con la empresa SERVIMAR LTDA. (Según documento adjunto al acta)

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los presentes en la sesión.

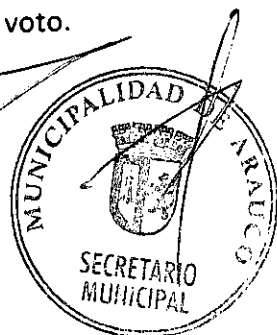
B. PROPUESTA DE ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ARAUCO-CURANILAHUE

EL SR. OMAR MOLINA, entrega a los integrantes del Concejo, la nueva propuesta de **ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ARAUCO-CURANILAHUE** e informa que en este documento se han incorporado las sugerencias que el Concejo ha estimado y solicitado en las sesiones anteriores. Señala que en el documento que entrega se destaca con "letras en negrillas", los conceptos incorporados. Da lectura íntegra al artículo 2º del estatuto, en lo que se refiere al objeto único de la Asociación. También explica que en el artículo 15º, se ha incorporado una aclaración para el caso de falta de acuerdo, por no haber mayoría absoluta en cualquier tipo de votación. Da lectura a esta aclaración. Señala que, en este nuevo documento, se ha definido las funciones del gerente o Secretario Ejecutivo. Explica algunas de las modificaciones del documento, respecto del original que expuso en sesiones anteriores.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Expresa que la letra a) del artículo 2º, mantiene como objeto de la Asociación "la ejecución de acciones conjuntas en materia de salud pública...", lo que según su apreciación, no corresponde, ya que esa función está radicada en la Autoridad Sanitaria de la SEREMI de Salud. Agrega que, específicamente, además, esta Autoridad, es fiscalizadora del funcionamiento del Relleno Sanitario. En otro tema, reitera lo que ya manifestó en una sesión anterior en que se analizó el estatuto, en el sentido que los Concejales quedan solo con derecho a voz.

EL SR. MOLINA, aclara que la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Salud Pública y la protección del medio ambiente. Aclara que para el caso de las votaciones, este tema se regula en el Reglamento y que la Asociación está conformada por Municipalidades cuyo representante legal es el Alcalde.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Reitera que en el artículo 17º, debe quedar establecido claramente que cada integrante del Directorio tiene derecho a voz y voto.



El Concejo, aprueba el Estatuto de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue.

(Según documento adjunto al acta)

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los presentes en la sesión.

Además, el Concejo, aprueba la designación de los Concejales Sr. PEDRO CRUZ PALACIOS y Srta. SUSANA HERNANDEZ ESPINOZA, como representantes de la Municipalidad de Arauco, en la Asamblea General de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue.

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los presentes en la sesión.

C.- TRASLADO PATENTE DE ALCOHOL SOLICITADO POR SRA. HAYDEE HUERTA VALLEJOS.

EL SR. OMAR MOLINA, expone en relación a solicitud de traslado de patente de alcohol categoría mini mercado, presentada por la Sra. Haydee Huerta Vallejos, desde la calle Esmeralda N° 148, hasta Pichilo, sector La Faja. Agrega que esta petición tiene bastante tiempo de espera, debido a nuevos informes solicitados por el Concejo y el Sr. Alcalde.

Da lectura a informe Jurídico N° 268, de fecha 4 de Noviembre de 2014, en el cual se hace una relación cronológica de la petición, el cumplimiento de requisitos, actas de la Junta de Vecinos de Pichilo e informes de la Unidad de Rentas y Patentes. (Adjunto al acta). Exhibe documentos soportantes de lo que dice el informe. Concluye que "no existen inconvenientes normativos que obsten a la autorización del traslado solicitado"

EL SR. ALCALDE, expone que hay nuevos elementos sustantivos en el informe jurídico, que se deben considerar, por lo que está en condiciones de someter a una nueva votación esta solicitud.

CONCEJAL SR. ROBERTO SAEZ V. Señala que ya con anterioridad, había comunicado a los vecinos de ese lugar, que había votado en contra de esta patente de alcohol, en la primera oportunidad. Agrega que mantiene su criterio y vota en contra de la petición.

CONCEJALA SRTA. SUSANA HERNANDEZ E. Coincide con lo expresado por el Concejal Saez y agrega que sus argumentos ya los dio en la primera ocasión en que se votó este traslado.

CONCEJAL SR. NELSON LEAL E. Manifiesta que mantiene su postura inicial y vota en contra de la patente de alcohol solicitada.

El Concejo, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobación de la petición de traslado de Patente de Alcohol en la categoría de Mini mercado, solicitada por la Sra. Haydee Huerta Vallejos, desde calle Esmeralda, en la ciudad de Arauco, hasta el sector de Pichilo, camino principal s/n.

El acuerdo de aprobación, se adoptó por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión. VOTOS EN CONTRA: Concejales: Srta. Susana Hernández E, Sr. Nelson Leal E. y Sr. Roberto Saez V.

FINALIZA LA SESIÓN A LAS 19,03 HORAS.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
ARAUCO



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ACTA SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL N° 080**

En Curanilahue, a 04 de Noviembre del 2014, siendo las 08:36 horas, se da inicio a la sesión ordinaria del concejo municipal, la que contó con la siguiente asistencia:

SR. LUIS GENGNAGEL G.	Alcalde, Presidente del Concejo
SR. ALDO SANHUEZA A.	Secretario Municipal y del Concejo
SR. ALEX CALZADILLA V.	Concejal
SR. JUAN FONSECA GUTIERREZ.	Concejal
SR. LUIS CEBALLOS B.	Concejal
SR. LEONIDAS PEÑA H.	Concejal
SR. CRISTIAN GENGNAGEL N.	Concejal
SR. ANDRES AGUILERA	Concejal

INVITADOS:

SRA. MARIA SEGURA V.	Directora de Finanzas (s).
SR. GONZALO ARANEDA R	Jefe Depto. Educación
SR. OSVALDO GALLEGOS	Jefe de Personal Dem
SRTA. PAOLA SALAS	Jefa de Finanzas Dem
JUNTA DE VECINOS DE LA UNIDAD VECINAL N° 16	

TEMAS A TRATAR:

- 1.- Observación Acta Extraordinaria N° 079
- 2.- Correspondencia Despachada - Recibida
- 3.- Audiencia Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal N° 16
- 4.- Premio al Esfuerzo 8° Básico, 4° Medio y Fermín Fierro L.
- 5.- Fijar Nueva Fecha y Valor Remates Maquinarias del Liceo B-51
 - Secadora de Madera \$ 1.500.000.-
 - Impregnadora Ecaso \$ 4.000.000.-
- 6.- Aprobar Padem año 2015
- 7.- Aprobar Proyectos Oficina de
(Deporte, Cultura, Infancia, Adulto Mayor, Discapacidad, Jóvenes, Mujeres y Senda -
Previene)
- 8.- Subvenciones
 - Junta de Vecinos N° 26 Pichi Arauco \$ 200.000.-
 - Club Deportivo Javiera Carrera \$ 300.000.-
- 9.- Crear Asociación de Municipalidades Curanilahue – Arauco
- 10.- Nueva Ordenanza de Participación Ciudadana
- 11.- Temas Varios

DESARROLLO:

SR. ALCALDE: En nombre de Dios y la Comuna doy por iniciada la sesión de concejo y solicita a los señores Concejales las observaciones del acta anterior.

Actas Ordinaria N° 079 de fecha 21/10/2014 es aprobada por los señores concejales sin observaciones.

CORRESPONDENCIA

Recibida:

- a) Ord. N° 138 del 23.10.2014, de Director de Control Interno a Sr. Alcalde y Sres. Concejales, remite informe tercer trimestre año 2014.
- b) Ord. N° 1.965 del 16.10.2014, de Jefa de Finanzas Dpto. Salud a Sr. Alcalde, solicita aprobación del concejo municipal para contratación de profesional Odontólogo.
- c) Ord. N° 104 del 22.10.2014, de Administrador Municipal (s) a Sr. Alcalde, envía nueva Ordenanza de Participación Ciudadana
- d) Ord. N° 534 del 23.10.2014, de Director de Desarrollo Comunitario a Secretario Municipal, envía las nóminas correspondientes a cada área participantes de lo fondos Concursable Dideco.
- e) Ord. N° 559 del 29.10.2014, de Directora de Adm. y Finanzas (s) a Secretario Municipal, envía Modificación Presupuestaria.
- f) Ord. N° 140 del 29.10.2014, de Director de Control Interno a Sr. Alcalde, quien informa que Salud se ha sobrepasado en el gasto mensual del 20% de horas a contrata
- g) Con fecha 11.2014, carta de Junta de Vecinos N° 26 Pichiarauco a Sr. Alcalde, solicita subvención especial.
- h) Con fecha 30.09.2014, de Banco Estado a Sr. Alcalde, envía respuesta al ordinario N° 996.
- i) Con fecha 14.10.2014 de Club Deportivo Javiera Carrera a Sr. Alcalde, solicita subvención especial.
- j) La Subsecretaría de hacienda con fecha 14.10.2014 remite información al Sr. Alcalde sobre la Reforma Tributaria
- k) Con fecha 21.10.2014 se envía acta de remate por maquinarias del Liceo B-51.
- l) Con fecha 28.10.2014 Jefe Dpto. Educación a Sr. Alcalde envía propuesta de modificación presupuestaria.

Despachada:

- a) Ord. N° 1.213 del 21.10.2014, de Sr. Alcalde a Concejo Municipal, informa la necesidad de crear la Asociación de Municipalidades.
- b) Ord. N° 0336 del 29.10.2014, de Secretario Municipal y del Concejo a Director Desarrollo Comunitario, envía lo planteado por el concejal Sr. Aguilera.
- c) Ord. N° 01.244 del 29.10.2014, de Sr. Alcalde a Director Provincial de Vialidad Arauco, solicita mejorar puentes sector Bajo Los Ríos y La Chupalla.
- d) Ord. N° 1.245 del 29.10.2014, de Sr. Alcalde a Gerente Bosques Arauco, envía lo planteado en el concejo municipal el día 21.10.2014.
- e) Ord. N° 0335-A del 29.10.2014, de Secretario Municipal y del Concejo a Sres. Concejales, envía invitación a Sesión Ordinaria a realizarse el día martes 04 de noviembre de 2014, se tratara la Modificación Presupuestaria Municipal.
- f) Ord. N° 0335-B del 29.10.2014, de Secretario Municipal y del Concejo a Sres. Concejales, envía invitación a Sesión Ordinaria a realizarse el día martes 04 de noviembre de 2014, temas a tratara la Modificación Presupuestaria Dem y Asignación Especial Transitoria a Odontóloga.
- g) Ord. N° 0335 del 29.10.2014, de Secretario Municipal y del Concejo a Sres. Concejales envía invitación a Sesión Ordinaria a realizarse el día martes 04 de noviembre de 2014.

AUDIENCIA JUNTA DE VECINOS DE LA UNIDAD VECINAL N° 16

SR. ALCALDE: Saluda a todos los dirigentes presentes de la unidad Vecinal N° 16 quienes expondrán problemas del sector, ofrece la palabra a don Oscar.

DON OSCAR SAN MARTIN: Saluda a todos los presentes yo soy el vocero del sector y representante de la Unidad Vecinal 16 Navidad, hay situaciones que nos afectan a todos los vecinos y a la comunidad en general.

Da a conocer el mal estado del camino, mala iluminación, hay deficiencia en el pintado de los pasos cebra, exceso de velocidad, camiones doble eje en población Navidad no hay control por parte de carabineros, falta de señalética 4 muertes en nuestro sector, el municipio financia muchas fiestas en los sectores rurales y poca preocupación por las deficiencias que hay en algunos sectores en la comuna.

Muestra video donde se refleja la poca iluminación y los riesgos para los peatones al tratar de cruzar en un paso de cebra.

En conclusión cuanto tiempo más tenemos que esperar para una mejora en la Avenida Bernardo O Higgins.

SR. ALCALDE: En los 12 años de administración anterior nunca se hizo nada para pavimentar el ingreso a Curanilahue, ahora contamos con un diseño, la iluminación y modernización de áreas verdes se reforzara con cambio a luces Led, la señalética se pueden reponer, semáforos tema complicado hay estudio del Ministerio de Transporte dice que Curanilahue no necesita mas semáforo.

Lo que han planteado lo estamos trabajando, el proceso es lento pero se esta trabajando en el proyecto.

Exceso de fiestas es su apreciación don Oscar, la gente lo agradece y valora la idea de proyectar el sector rural y son pocos los recursos invertidos.

C. FONSECA: Felicita a don Oscar por su buena presentación, nuestro sector en Población Forestal en unos años mas estaremos igual que ustedes.

En la administración anterior se hizo muchas obras y ahora será lo mismo, falta mucho por hacer, las fiestas rural, yo las propuse hace varios años atrás, son oportunidades que se les da a las Juntas de Vecinos para potenciar el turismo rural y dar a conocer al exterior nuestra cordillera y en la parte económica se potencia a los campesinos quienes pueden vender sus productos, la inversión que se hace es poca, ya que se invierte en algún grupo musical.

C. AGUILERA: Argumentar la presentación de don Oscar, junto a los otros vecinos la fue una presentación bastante completa en diferentes áreas, el eje central son las demandas que tienen los vecinos de la Unidad Vecinal N° 16, solicito al Sr. Alcalde que la respuesta se las de por escrito.

SR. AILLON: Da las gracia a Oscar por la exposición, ver la posibilidad de hacer algo mientras llega una solución definitiva.

DIRECTOR DE TRANSITO (S): El estudio del Plan Maestro contempla una ciclo via, cambio de señalética, ampliar áreas radios de giro, cambio semáforos y la señalética de la comuna.

C. CEBALLOS: Saluda a todos los presentes y agradece la exposición, creo que falta aspecto comunicacional por parte de la Municipalidad ya que hay muchos proyectos postulados para mejorar los sectores de nuestra comuna, están preocupados de lo que pasa en sus sectores, me gustaría saber si usted ha denunciado esto, que no se respeta las señales de transito.

Encuentro que la critica hecha por Ud. don Oscar sobre el apoyo a las actividades rurales no iba a lugar, estas las actividades son necesarias para el sector Rural, poder informar Sr. Alcalde sobre los proyectos que se ejecutarán a las Junta de Vecinos.

C. GENGNAGEL: Esta todo dicho, uno aplaude la información entregada por los vecinos, la repavimentación de la entrada a la comuna viene, antes la entrada era distinta con montones de carbón, se mejoró y hay que hacer las mantenciones, caso Curamalal, tener una ciclo vía es importante, años atrás el municipio entrego a Carabineros una pistola de radar y ellos tienen presupuesto para comprar, la señalética que se instala se la roban, todos los sectores presentan problemas, hay que abordar el problema seriamente, por el tema de la entrada de camiones a Curanilahue se ha discutido durante muchos años.

Tener confianza y seguridad que los proyectos se concretan, gracias por venir y por la información entregada.

C. CEBALLOS: Sobre la pintura de los pasos cebra, con don Aldo Sanhueza, Director de Tránsito (s) hemos conversado el tema es de buena calidad, pero el polvo la tapa, agradezco la forma que expuso don Oscar y la presencia de los vecinos.

C. FONSECA: Poder instruir a las personas de la comuna sobre el uso de los paso cebra, ellos creen que por estar pintados tienen la preferencia, legalmente es así, pero nuestros conductores no lo respetan. En todo caso no son todos.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

SR. ALCALDE: Ofrece la palabra a la Directora de Finanzas (s).

SRA. MARIA SEGURA: Modificación es de la Dideco en sus propios ítem, lo otro es aporte para celebración del día del funcionario municipal y pago para el servicio de aseo.

SR. ALCALDE: Ofrece la palabra en dos oportunidades, si no hay consultas llama a votar.

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado la modificación presupuestaria al presupuesto municipal vigente, la que se detalla.

01.- AUMENTO DE GASTOS		MS
22 01	Alimentos y Bebidas	4.017.-
22 07	Publicidad y Difusión	150.-
22 08	Servicios Generales	<u>26.000.-</u>
TOTAL MS		30.167.-

02.- DISMINUCION DE GASTOS		MS
22 04	Materiales de Uso o Consumo	242.-
24 01	Al Sector Privado	400.-
24 03	A Otras Entidades Públicas	<u>29.525.-</u>
TOTAL MS		30.167.-

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEPTO. EDUCACION

SR. ALCALDE: Ofrece la palabra a la Jefa de Finanzas del Dem.

SRTA. PAOLA SALAS: La modificación presupuestaria es por aumento de ingresos de Otros aportes, la que se distribuye en los distintos ítem para cuadrar las partidas, ofrece la palabra si hay consultas.

C. CALZADILLA: Nosotros recibimos información que llegarían más recursos a la Municipalidad o DEM., ya que esta don Gonzalo en la sala le consulta si ¿estos recursos corresponde a eso?,

DON GONZALO ARANEDA: Estos son los fondos de gestión municipal Fagem y otros que vienen de antes, la idea es nivelar los sistemas educacionales que tienen problemas.

C. PEÑA: Desglosar punto 1 y 4 obras de infraestructura Dem o Corporación y administración y normalización de establecimientos educacionales.

DON GONZALO ARANEDA: El punto 1 habla del mejoramiento y mantenimiento y es para mejorar la fachada de Dem y donde funciona el Juzgado de Policía Local, ya que se viene para acá, todo se mejorará.

Punto 4, los establecimientos no alcanzan a cubrir sus gastos y lo veremos nosotros con estos recursos, hay déficit en varias Escuelas.

SR. ALCALDE: Ofrece la palabra en dos oportunidades, si no hay más consultas llama a votar la Modificación Presupuestaria de Dem.

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado la modificación presupuestaria del Dem., la que se adjunta.

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

PREMIO AL ESFUERZO 8° BASICOS, 4° MEDIOS Y FERMIN FIERRO L.

SR. ALCALDE: Uds. tienen información al respecto y todos los años se aprueba otorgar este premio, por lo que ofrezco la palabra, si no hay consultas llamo a votar.

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado otorgar premio al esfuerzo al alumno egresado de 8vo Básico y 4to Medio, además, de otorgar el premio **FERMIN FIERRO LUENGO**.

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

FIJAR NUEVA FECHA Y VALOR REMATE MAQUINARIAS DEL LICEO B-51

SR. ALCALDE: Ofrece la palabra al Secretario Municipal.

SECRETARIO MUNICIPAL: informa que se remataron tres máquinas, asistió un solo oferente a pesar que había tres interesados, quedan pendiente dos que son las más caras, la idea es ver si el Concejo mantendrá el valor o lo rebajarán.

Los señores concejales manifiestan la intención de mantener su valor y ver que pasará después.

SR. ALCALDE: Llama a votar el tema

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado mantener el valor de remate de las máquinas del Liceo Polivalente Mariano Latorre, las que se detallan.

- | | |
|----------------------|----------------|
| - Secadora de Madera | \$ 1.500.000.- |
| - Impregnadora Ecaso | \$ 4.000.000.- |

C. FONSECA: Caso remuneraciones de los Asistentes de la Educación, si se ha considerado las mejoras en el Padem.

Sobre el arriendo de vehículos para el traslado de alumnos, lo he planteado antes, van vehículos al sector rural? que el Ministerio de Transporte apoye en esto, seguiré con las gestiones.

SR. ALCALDE: Don Gonzalo tiene la palabra.

DON GONZALO ARANEDA: El Ministerio de Educación entregara recursos en el año 2016 y mejorar algunas áreas de la Educación, para el año 2015 revisaremos el Padem el que se estudia y se evalúa, hay cambios para el próximo año y la participación será fuerte.

Los 3 proyectos ya están postulados para la Escuela G-771, E-7675 y F-769, hay dos con observación y uno aprobado, estamos confiados que saldrán los tres, sobre las clases de Religión Evangélica están consideradas las horas, nos reunimos con los Pastores, lo que plantea el concejal Sr. Calzadilla y Sr. Fonseca, nos hemos reunidos con el gremio de los Asistentes de la Educación y le hemos dado a conocer la situación financiera, lo que ellos plantean del Decreto N° 249 lo hemos conversado con el señor Alcalde, entiendo que se contemplo una subvención situación que se estudiara, los otros temas los podemos conversar cuando gusten señores Concejales.

SR. ALCALDE: Ofrece la palabra en dos oportunidades, si no hay más consultas llamo a votar.

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado el PADEM año 2015, el que se mantendrá en la Secretaría Municipal.

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

APROBAR PROYECTOS DE OFICINA DIDEKO

SR. ALCALDE: De acuerdo a la documentación, Uds. participaron de las reuniones, ofrezco la palabra, si no hay consultas llamo a votar.

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado los proyectos fondos concursables de las oficinas de la Dideko de Deporte, Cultura, Infancia, Adulto Mayor, Discapacidad, Jóvenes, Mujeres y Senda – Previene, por un monto total de \$ 10.389 640.-, se adjunta ordinario N° 534 de fecha 23/10/2014.

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

SUBVENCIONES

SR. ALCALDE: Da a conocer que llegaron dos peticiones de subvención, ofrezco la palabra, si no hay consultas llamo a votar

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado otorgar subvención a las organizaciones de la comuna que cuentan con personalidad jurídica vigente, las que se detallan.

- Junta de Vecinos N° 26 Pichiarauco \$ 200.000.-
- Club Deportivo Javiera Carrera \$ 300.000.-

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

CREAR ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CURANILAHUE – ARAUCO

SR. ALCALDE: Ofrece la palabra al encargado de oficina de Seguridad Publica.

DON CLAUDIO PEÑAILILLO: Señala que se debe formar una Asociación entre los municipios de Curanilahue y Arauco, para la administración del relleno sanitario, lo que debe ser aprobado por los dos concejos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.527 y se debe nombrar un Administrador General del relleno sanitario, además, hay que aprobar lo siguiente.

- Constituir la Asociación de Municipalidades Curanilahue - Arauco
- Aprobar los Estatutos Provisionales de la Asociación
- Autorizar al Abogado Don Claudio Peñaillo Gutiérrez, para reducir a Escritura Pública los Estatutos.
- Nombra dos concejales para el Directorio

C. CALZADILLA: Aparece en los estatutos que solo votan los dos Alcaldes y los concejales solamente tenemos derecho a voz.

DON CLAUDIO PEÑAILILLO: Efectivamente es así, la comisión la conforman 4 concejales con derecho a voz.

C. CALZADILLA: Son 2 los que votan y ¿que pasa en los empates?

DON CLAUDIO PEÑAILILLO: De suceder esto cada Alcalde debe someter a su concejo el tema y Uds., deben adoptar el acuerdo definitivo.

C. PEÑA: Si no son compatibles las opiniones ¿Qué pasa?

C. GENGNAGEL: Deberían primar los aspectos técnicos y jurídicos, la decisión que tome cada concejo pasa por el aspecto presupuestario.

Quando se inicie el relleno en Curanilahue, llegaran las otras comunas a dejar basura acá.

C. FOSECA: Antes se había visto el tema sólo entre la dos comunas hoy la situación es distinta.

C. CEBALLOS: Hay estudio que arroje la capacidad del relleno sanitario y saber si las cifras serán azules o rojas.

DON CLAUDIO PEÑAILILLO: Nos reunimos con la Seremi de Medio Ambiente y no hay nada claro, pero entra en funcionamiento el relleno sanitario y el Ministerio correspondiente cerrara los otros botaderos de basura y ahí se sabrá cuanta basura llega a la comuna y el costo que significara, lo importante es contar con una persona para el reciclaje y disminuir la basura ya que nos estamos acreditando.

C. PEÑA: Esto ha pasado a la Seremi del Medio Ambiente.

DON CLAUDIO PEÑAILILLO: Una vez aprobada la constitución de ala Asociación de Municipalidades, se remite los antecedentes a la Subdere., luego de aprobado seguimos los otros trámites.

C. PEÑA: ¿Cuanto es el costo mensual por la extracción y tratamiento de la basura?

SR. ALCALDE: Son como \$ 260.000.000.- mensual, el costo a cobrar será mas que el nuestro.

C. CEBALLOS: Esto pasara a la comuna o todo lo asume la municipalidad.

SR. ALCALDE: Los que pagan actualmente es el comercio por las patentes, el resto de la población por la tasación fiscal no pagan.

Hay que designar 2 concejales para integrar el Directorio, se propone a los concejales

Concejal Sr. Fonseca y Concejal Sr. Gengnagel.

Si no hay más consultas llama a votar los 4 puntos señalados anteriormente.

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado conforme a la Ley N° 20.527 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 1.161 del Ministerio del Interior, lo siguiente

- Constituir la Asociación de Municipalidades Curanilahue - Arauco
- Aprobar los Estatutos Provisionales de la Asociación
- Autorizar al Abogado Don Claudio Peñaillo Gutiérrez, para reducir a Escritura Pública los Estatutos.

Concejales que actuarán en el Directorio de la Asociación

- Sr. Cristian Gengnagel Navarro
- Sr. Juan Fonseca Gutiérrez

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

NUEVA ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA

SR. ALCALDE: Explica que se actualizó la ordenanza de participación ciudadana a las normas de la Ley N° 20.500.- ofrece la palabra de lo contrario llama a votar.

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado la ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA, la que se adjunta.

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL TRANSITORIA ODONTOLOGA

SR. ALCALDE: hay petición de la Jefa de Personal de Salud, para pagar la asignación Especial Transitoria Municipal a la odontóloga Camila Mayer M., por reemplazo en el Cefam, ofrece la palabra si no hay consultas llamo a votar.

ACUERDO: El Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado de acuerdo al Art 45 de la Ley N° 19.378 la Asignación Especial Municipal Transitoria, a la Odontóloga Camila Mayer Mandiola, a contar de octubre a diciembre de 2014, la que asciende a la cantidad de \$ 750.000.- mensuales

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

TEMAS VARIOS:

SR. ALCALDE: Ofrece la palabra

C. FONSECA: 1) El personal de aseo no tienen horario fijo para sacar la basura en el centro y resulta que los perros la dan vuelta y queda todo el desparramo, el camión pasa a cualquier hora no tiene un horario fijo.

2) En la Población Forestal los jóvenes van a tomar detrás, ver con Bosque Arauco el tema para desmalezar.

3) Solicita autorización del concejo para realizar los siguientes viajes y vehículo municipal. Para el viernes 07/11/2014.

ACUERDO: El concejo municipal aprueba los viajes del concejal señor Fonseca.

Día 07/11/2014 Viaje a Concepción reunión en la Intendencia Tema: Seguridad Minera.

Día 08/11/2014 Viaje Los Cruceiros por Tema: ruta Curanilahue Nacimiento

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

C. PEÑA: 1) Solicita autorización del concejo para realizar el siguiente viaje.

Día 06/11/2014 Viaje a Concepción Seremi de Obras Hidráulicas y Compín

ACUERDO: El concejo municipal aprueba el viaje del concejal señor Peña.

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

C. PEÑA: 2) Solicita reactivar la reunión con Bosque Arauco, ya que no han dado solución a los planteamientos, dilatan todo, de lo contrario hacer declaración pública contra ellos, me parece bien los puntos señalados en el oficio despachado.

Caso de los camiones es complicado, exigirle a Bosques Arauco que tenga un aparcadero de camiones, ellos cuentan con los terrenos.

C. CALZADILLA: 1) ¿Qué pasa con los trabajos del puente Prat señor Alcalde?

SR. ALCALDE: Faltan las vigas hay que cortarlas y las traslada Bosques Arauco.

C. CALZADILLA: 2) Solicita autorización del concejo para realizar el siguiente viaje.

Día 07/11/2014 Viaje a Lebu a los Servicios de Puestos Internos y Gobernación de la Provincia.

ACUERDO: El concejo municipal aprueba el viaje del concejal señor Calzadilla.

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

C. AGUILERA: 1) Da a conocer su preocupación por el puente Prat, hay riesgo y si pasa algo de quien es la responsabilidad.



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que el Concejo de Arauco, en:

Sesión : N° 73; Ordinaria.

Fecha : Martes 21 de Octubre de 2014.

Presidida por : Alcalde Sr. Mauricio Alarcon Guzman.

Con asistencia de Concejales: Sr. Gonzalo Araneda Ruiz, Sr. Pedro Cruz Palacios, Srta. Susana Hernandez Espinoza y Sr. Nelson Leal Espinoza.

Adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- Expresar la voluntad de constituir la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue, regida por las disposiciones de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como entidad sin fines de lucro, con el fin principal de "representar a los Municipios que la integran y promover el bienestar de sus habitantes, buscando soluciones a temas comunes, con participación activa e igualitaria de sus miembros y liderar, gestionar y potenciar el desarrollo productivo, político, social y cultural de las comunas que la conforman."
- 2.- Aprobación de la propuesta de Estatuto de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue. (Según documento adjunto al presente certificado).
- 3.- Aprobar el trámite de obtención de Personalidad Jurídica de la Asociación Municipalidades de Arauco y Curanilahue, en la SUBDERE.

Los acuerdos de aprobación, se adoptan por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión.

Voto en contra: Concejala Srta. Susana Hernandez E.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribuir a:
Asesoría Jurídica/
Arauco, 20 de Mayo de 2015.-



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal que suscribe, certifica que el Concejo de Arauco, en:

Sesión : Nº 75; Ordinaria.

Fecha : Martes 4 de Noviembre de 2014.

Presidida por : Alcalde Sr. Mauricio Alarcon Guzman.

Con asistencia de Concejales: Sra. Juana Barroeta Larrondo, Sr. Gonzalo Araneda Ruiz, Sr. Pedro Cruz Palacios, Srta. Susana Hernandez Espinoza, Sr. Nelson Leal Espinoza y Sr. Roberto Saez Velasquez.

Adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Estatuto de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue. (Según documento adjunto al certificado).

2.- Aprobar la designación de los Concejales Sr. PEDRO CRUZ PALACIOS y Srta. SUSANA HERNANDEZ ESPINOZA, como representantes de la Municipalidad de Arauco, en la Asamblea General de la Asociación de Municipalidades de Arauco y Curanilahue.

El acuerdo de aprobación, se adoptó por la unanimidad de los presentes en la sesión.



**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribuir a:

Asesoría Jurídica/

Arauco, 20 de Mayo de 2015.-



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

ACUERDO N° 442-

**REF.: Asociación Municipalidades entre Curanilahue
y Arauco**

CURANILAHUE, 04 de Noviembre de 2014.-

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Noviembre del presente año, de acuerdo a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, ha aprobado conforme a la Ley N° 20.527 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 1.161 del Ministerio del Interior, lo siguiente

- Constituir la Asociación de Municipalidades Curanilahue - Arauco
- Aprobar los Estatutos Provisionales de la Asociación
- Autorizar al Abogado Don Claudio Peñailillo Gutiérrez, para reducir a Escritura Pública los Estatutos.

Concejales que actuarán en el Directorio de la Asociación

- Sr. Cristian Gengnagel Navarro
- Sr. Juan Fonseca Gutiérrez

A FAVOR: Sr. Luis Gengnagel G., Leonidas Peña H., Cristian Gengnagel N., Juan Fonseca G., José Aguilera C., Luis Ceballos B., Alex Calzadilla V.

Lo que informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.


**ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DEL CONCEJO**

DISTRIBUCION:

- Sr. Peñailillo (2)
- Control
- Finanzas
- Archivo